BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 20 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 576

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en a Ciudad

Número suelto........ 1 peso
Por mes........ 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........ $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad LA TRIBUNA NACIONAL, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 20 DE 1882

Provincias que se regeneran

No hace todavia tres años de lo que vamos á referir.

Era á principios de 1880.

Corrientes, la provincia belicosa que con tanto valor como desgracia luchó contra la tiranía, se agitaba con rumor siniestro, síntoma de inevitable convulsion.

Su gobierno decretaba movilizaciones de fuerzas, ejercicios doctrinales, armamentos, y su vasta y rica campaña era un inmenso campamento, que recorria el Vice-Gobernador de la provincia, como el general en jefe de un ejército la víspera de una batalla.

Todas las rentas de Corrientes se invertian en adquirir elementos de guerra: hasta las subvenciones para las escuelas llevaban ese fin.

Tenemos á la vista un periódico de esa época publicado en la Capital de la provincia, y no encontramos un solo decreto gubernativo que no fuese tendente á organizar la resistencia de Corrientes y la futura rebelion contra los poderes y las leyes nacionales.

Corrientes se preparaba como una nacion independiente para el caso de guerra, en defensa de su integridad territorial amenazada ó agredida.

Todos los servicios públicos estaban suspendidos, las escuelas cerradas, y si no cerradas, abandonadas; la policía rural no funcionaba sinó para perseguir desertores; en fin, Corrientes era entonces un pueblo militarizado, y como tal, amordazado y embrutecido.

La prensa no hablaba, rugia. Era el ódio en accion, el ódio contra el órden de cosas existente, el ódio sacrílego contra la nacionalidad. Cualquiera que, sin conocer las causas productoras de la excitacion reinante, hubiera arribado en aquel momento á sus playas, hubiera creido que aquel pueblo era una desmembracion de otro pueblo, un Estado sin vínculos con los Estados vecinos.

Se hablaba de la patria correntina, de la dignidad de Corrientes, de la bandera de Corrientes, como de las cosas mas naturales y lejítimas.

No han transcurrido tres años desde entonces. Corrientes ha pasado por rudos sacudimientos. Dos situaciones se han desplomado en este tiempo. Una nueva, fruto del acuerdo patriótico de las diferentes fracciones del partido nacional autonomista, les ha sucedido.

Abrimos los diarios de Corrientes traidos por el último vapor, y quedamos gratamente sorprendidos de las preocupaciones que absorben el espíritu público y del tono en que esas preocupaciones se espresan.

Ni una alusion al pasado, ni una queja contra los partidos que ensangrentaron y empobrecieron á la Provincia, contra los hombres que la desacreditan desde lejos, como un medio de saldar la cuenta de sus responsabilidades.

La prensa de Corrientes ha sufrido una transformacion visible.

Ya no disputa, discute. Ya no es una hacha suspendida sobre la cabeza del adversario: ahora predica la tolerancia y la moderacion á los suyos, la justicia y el respeto mútuo á los adversarios.

Hemos leido en ella artículos doctrinarios, bien meditados y mejor inspirados.

Se habla en voz alta de reformas, no en interés de círculos ó de familias, como aquellas reformas de otro tiempo, tendentes á abrir de par en par las puertas de las indemnizaciones á los recien venidos, sinó de reformas útiles, la de la Constitucion de la Provincia, la del Código Rural, la de las leyes vijentes de Administracion de Justicia, que hacen tan pesada y onerosa la tramitacion de los juicios.

El gobierno, á su vez, dá el ejemplo en la labor fecunda—Las Escuelas han sido su principal objetivo y con razon—La ignorancia es el talon vulnerable de Corrientes—Han sido sus masas ignorantes, el arsenal de los caudillos que han ensangrentado y asolado su suelo.

Las escuelas han alcanzado á un grado á que no llegaron en las pasadas administraciones.

Hé aquí un dato oficial:

«Funcionan actualmente ciento sesenta y ocho escuelas costeadas por el Tesoro de la Provincia, en la parte que le corresponde, de las cuales son: dos graduadas, cincuenta de 1ª clase, veinte y una de 2ª y noventa y cinco de 3ª—servidas por ciento cuarenta y siete preceptores y sesenta y dos auxiliares.

Funcionan, ademas de las espresadas, treinta y dos escuelas particulares, de las cuales cinco reciben subvenciones del Tesoro.

La asistencia de alumnos alcanza, en todas ellas, segun el último censo escolar, á *ocho mil doscientos sesenta y ocho*.

A fines de 1880 funcionaban solamente *ciento cuarenta y seis* Escuelas, en todo, y concurrian á ellas *seis mil ochocientos sesenta* alumnos.

En la actualidad tenemos, pues, un aumento de *veinte y dos* Escuelas y de *un mil cuatrocientos ocho* alumnos, sobre el año 1880.

Lo invertido en el sosten de los espresados establecimientos ha importado en 1881 ochenta y tres mil cuarenta pesos fuertes, sin incluir lo que ha costado en ese mismo año la instruccion de los alumnos maestros que concurren por cuenta de la Provincia á la Escuela Normal anexa al Colegio Nacional de esta Ciudad».

Estos datos prueban que ya no es la política, ni los armamentos, la preocupacion de los Gobiernos de Corrientes.

Debemos felicitarnos de ello, porque esos cambios son precursores de la regeneracion de los pueblos, y Corrientes necesitaba sacudir la influencia nociva de la política, para ensayar sus fuerzas en otras esferas de actividad.

Los yacimientos metalíferos de Misiones

El territorio de las antiguas Misiones jesuíticas encierra grandes riquezas en metales, que no pasaron desapercibidas para los perspicaces discípulos de Loyola, quienes no solo esplotaron algunas ricas minas, sinó que tambien establecieron en Apóstoles una fundicion de campanas, donde solo se empleaban los metales indígenas.

El padre Gay, amigo que fué de Aimé Bonpland, y que ha publicado un importante libro titulado *Historia da República Jesuítica do Paraguay*, consigna en él la existencia de oro, plata, cobre y hierro.

El Sr. de Heimenreich, geólogo austriaco, citado por el caballero Lix Klett en el periódico *El Economista* del 15 de Junio de 1877, hablaba con frecuencia de su larga estadía en el Paraguay, y se acordaba con entusiasmo de las riquezas minerales de Misiones y de una mina de cobre en las ruinas del pueblo paranense de Santa Ana.

El mismo Sr. Lix Klett ha insertado en dicho periódico los siguientes documentos, que asegura fueron copiados de los originales existentes en el convento de San Francisco, en esta ciudad, los que bastarian para dar una idea de la riqueza metalífera de Misiones, pero que me permitiré completar con mis propias observaciones:

Candelaria, Setiembre 22 de 1771.

«El dia 2 del corriente pasé á la mina de Agapey, territorio de Santa Ana, á donde está trabajando D. Julian de Lara.

En la mina de Agapey, que estaba descubierta, y yendo siguiendo una veta, me mostró varios pedazos de puro cobre subido, uno de ellos pesa mas de dos arrobas; tambien me dijo que allí mismo cerca habia hallado una mina de plata bastante abundante, segun los ensayos que ha hecho por menor, y de dichas piedras tiene sacado porcion, y en una que ensayó á mi vista me pareció que vi arenitas de plata; dice que estas minas prometen ser mas ricas que las de Potosí.

El administrador del pueblo de San Cárlos me ha traido dos piedrecitas que dice que las ha ensayado y que tienen oro; yo á la vista no se lo reconozco, pero luego que sea cierto avisaré á Vd. de esos descubrimientos.

En el pueblo de Santa Ana D. Baltasar de Quirós, que es de oficio platero, me ha traido una piedra que dice es de plata; y dice mas, que hay muchas minas y riquezas.

En el pueblo de Santa Rosa, en su inmediacion, D. Francisco Javier Chiquer, corregidor que era, ha descubierto una mina de cobre fino, aunque la piedra es dura; á esta mina le puso el nombre de San Cárlos, por el real nombre de su Majestad.

Este Chiquer ha descubierto otras minas, que D. Francisco Hurtado dice haber descubierto en su compañía en el pueblo de Santa Ana, pues él le ha noticiado de los parajes y con él ha ido.

Es cuanto tengo que informar á Vd. sobre asuntos de minas.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Francisco Bruno de Savala.

Pueblo de San Cárlos, Mayo 13 de 1772.

Señor: Habiendo despachado D. José Came con órden mia, al Cerro de Santa María de Fé, por algunas piedras, de las que se sacó el azogue que le remito con el dragon Manuel Romero bien acomodado. Este azogue es sacado por ellos á fuerza de fuego y lo vi destilar por los caños del alambique. De dichas piedras remito algunas en un saquito, las que son de diferentes parajes del Cerro y de distintas calidades. Sobre este descubrimiento del azogue se ha suscitado un recurso por D. Antonio García Alvarez. Tambien D. José Barbosa me ha remitido varias piedras del puesto de San Miguel, estancia de nuestra Señora de Fé, inmediato al Cerro de Dios. Se sacaron gotas de azogue de ellas. José Barbosa escribe á V. S. de estas piedras, y sé que de donde se sacaron hay varias escavaciones de los jesuitas. Tambien remito con Romero otras piedras coloradas, que segun las esperiencias que tengo adquiridas en las minas Yuancapelegos, contienen azogue.

«En el pueblo de Itapúa hay varios parajes en donde hay piedras metálicas y de algunas se ha sacado plata, y de un cerro que yo mismo fuí á reconocer y su nombre es Itacuá; de este paraje, hice ensayar una piedra del peso de doce libras, y en otro mas distante, en una quebrada del mismo cerro, se descubren perceptiblemente unas pintitas de plata; esta la sacó D. Pedro Treilla; todo esto es promesa de metales, pero es superficial hasta ahora.

«En Trinidad se han hallado otras cinco minas en el Córpus una de metal subido de cobre.

«De estos pueblos me han dado parte y representándose con piedras y metales sus administradores, y les he mandado vean si descubren cosas de valor. En el pueblo de San Javier tambien se ven muestras de metales, en las cercanías de Mártires no puede menos que haberlas y allí está calzando una de cobre D. Antonio García Alvarez; en el pueblo de San José, habiendo ido á lavar un esclavo mio, trajo de un cerro inmediato una piedra, y hecho un corto ensayo ha dado muestras de plata. Todo esto, señor, necesita ir mas despacio para reconocer su valor y entidad:

Firmado—*Francisco Bruno de Savala.*

A continuacion de los preciosos apuntes que acabo de trascribir, figura un estenso informe presentado al Gobernador y Capitan General de Misiones, fechado en Mayo de 1772, en el que el Sr. D. Cárlos José de Añasco anuncia el hallazgo de cobre en un arroyo inmediato al pueblo de San Cárlos, entre las sierras y las cabeceras del Aguapey; y agrega que abunda este metal, el azogue y la plata en las inmediaciones de Mártires y Concepcion, en los cerros de Santa María la Mayor, de San Javier y Candelaria, y en una lomada al Sudoeste de Córpus.

Tales son los datos acerca de los yacimientos metalíferos de Misiones, cuya esplotacion, realizada por empresas sérias, contribuiria no poco á la rápida poblacion del suelo mas bello y mas fecundo que posee la República Argentina.

Ahora, á fin de corroborar lo que dejo escrito, agregaré algunas noticias mas relativas á los metales que he observado en mi última esploracion.

COBRE—Este metal se encuentra comunmente en estado nativo; pero no es difícil hallarlo bajo otros aspectos, como sepultado y en piritas. He recojido fragmentos en el *Cerro del Monje*, á una legua al Nordeste de San Javier, donde descubrí tambien señales de antiguas escavaciones; en el cauce de un arroyito, cerca de las minas de Córpus, y al pié del *Salto Victoria*, en la márgen izquierda del Iguazú.

Me consta que existe igualmente, á orillas de arroyo San Juan, entre Candelaria y Santa Ana un riquísimo filon de cobre nativo, que ha sido esplotado en estos últimos diez años.

Este yacimiento parece ser el mismo á que se refiere el citado D. Cárlos José de Añasco, en el siguiente párrafo de su informe:

«En la misma rejion del Paraná, como á 4 leguas de Candelaria, se encuentra entre dos caudalosos arroyos que se despeñan de la vecina serranía, una loma de razonable altura, paraje que se llama de San Antonio, en que está la mina de donde se saca el cobre á forma de pequeños arbolillos.»

HIERRO—He hallado vestijios de este precioso metal en el *Cerro del Monje*, en el promontorio de *Itacuá*, en los cerros de *Teyucuaré*, en las márgenes del *Piray-guazú* y en otros afluentes del Paraná. Se me aseguró en Itapúa que era muy abundante en el *Cerro de Santa Ana* y en la significativa sierra conocida por *del Iman*.

MERCURIO—No lo he hallado en ninguna parte; pero su existencia ha sido indicada últimamente por personas fidedignas.

PLATA—No la he encontrado personalmente; pero he tenido á la vista un lindo trozo de rosteler, que me dijeron ser de la *Sierra de San Juan*. Se dice tambien que no es difícil observarla en los cerros mas inmediatos á las ruinas de Mártires.

ORO—No faltan *yerbateros* que aseguren haber visto piedras que contenian oro; pero nada mas se sabe al respecto. Sea de ello lo que fuere, exista ó no el rubio metal, mi opinion es que Misiones no lo necesita para su prosperidad.

R. LISTA.

NOTAS EDITORIALES

Hemos usado la palabra Gobierno, beatífico y sacristanesco colega, metido á geómetra y astrónomo de dos dias á esta parte, como todo el mundo la usa, como la usa V. misma, discreta y sapientísima *Union*.

Ahora bien, si es que una misma cosa está bien en Vdes. y mal en nosotros, avise no mas ¡moralista católico!

Hemos dicho *directo*, interés directo en ganar ó perder, porque no hacer fuerza para ganar una cuestion, es lo mismo que no cuidarse de perderla, y al ocuparse Vd., sacristan de mis entretelas, en hacer ascos á la frasecilla, prueba Vd. que no se puede manejar á un tiempo bien la gramática y el compas, como no se puede repicar y andar en la procesion. Hace unos dias anda Vd. por las nubes, queridísima *Union*, muy ocupada de Vénus y del cometa, así no estrañamos pierda los estribos al tocar en la tierra miserable.

Usted, astronómica *Union*, anda estos dias medio mareada: no tenga Vd. tanto miedo al cometa, criatura: eso de que iba á chocar con la tierra y abrirla como una naranja, no pasa de una humorada francesa, que le han colgado á Flammarion. No tenga Vd. cuidado, sor *Union*, antes que venga esa catástrofe, tendrá Vd. tiempo de entrar en el Ministerio; respire, pues, su pecho acongojado.

No ha habido intervencion en Santiago del Estero ni con el del enganche, ni sin él: tal vez la ha habido en la luna ó en el planeta Vénus, y vd. confunde.

El señor Cuenca no ha sido tampoco interventor, ni cosa que se le parezca; nadie le ha dado poderes de tal: ha sido pura y simplemente un jefe de fuerza armada, que ha querido impedir un conflicto local, un derramamiento de sangre, un escándalo: lo que seria el vigilante de la esquina en el caso de que cualquiera de los empleados de la *Union* se agarrara á trompis en media calle con otro por una buena moza, cosa que nada tendria de particular, por que es sabido que es la gente de Iglesia aquella á quien le gusta mas lo bueno.

Y no habiendo existido tales intervenciones, ni tales intromisiones del P. E. en lo que es exclusiva atribucion de las Cámaras, por las que, repetimos, tiene ese P. E. algun mayor respeto del que han acostumbrado otros partidos de nuestro pais, todo lo demás que dice *La Union* es hojarasca.

Toda la prensa sin distincion de partidos se asoció al lejítimo pesar del general Mitre por la pérdida de la virtuosa compañera de su vida: en esa prensa figuraban tambien lo que ha dado en llamarse órganos del elemento oficial: todos los partidos estuvieron representados en el duelo: la personalidad del Presidente de la República tambien; lo mismo decimos del funeral; allí habia en abundancia elementos de los llamados oficiales; claro es que no siendo la persona estimable que toda la sociedad ha llorado, una persona *oficial*, no se ha debido dar al duelo sinó el carácter social particular que le corresponde, y en ese sentido se han tenido en cuenta las afecciones, las relaciones de parentesco, amistad, simpatía, cortesía ó simplemente sentimiento.

Siendo el caso, pues, simplemente particular ¿por qué no se respeta la ausencia de un magistrado, que en este caso era un simple particular como todos? No ha podido estar enfermo? No está acaso abrumado de ocupaciones? El suelto de *La Libertad* de ayer, sobre injusto y nécio en el fondo, es pura y simplemente descortés y torpe en la forma. Mal van los intransigentes por ese camino, que es el que siempre siguieron: hacer política hasta en las cuestiones de familia, lo mismo en los funerales que en las tertulias: política casera tan torpe como el lenguaje de *La Libertad*.

El distinguido poeta italiano Carlos Francisco Scotti acaba de publicar en un elegante folletito, las poesías dedicadas al mas desdichado de los vates argentinos, á Gervasio Mendez, el poeta enfermo, composiciones que han sido leidas en varias conferencias. Dos de ellas, llenas del mas esquisito sentimiento y notables por su galanura y elegancia, están escritas en el pátrio idioma, el idioma dulcísimo de Leopardi; la tercera y última está escrita en castellano, idioma que el señor Scotti posee y maneja con la misma facilidad y gracia que el suyo propio. No haremos de ellas un juicio especial, porque todas son conocidas del público, quien ha dado sobre ellas su inapelable sancion, aplaudiéndolas con calor y con justicia.

Son buenas.

LITERATURA ARGENTINA

REFLEXIONES SUJERIDAS POR EL «ANUARIO BIBLIOGRÁFICO» DE ALBERTO NAVARRO VIOLA

II

No son solamente la inmensidad del espacio, que no pueden dominar nuestros espíritus, por que nuestros brazos no la abarcan todavia; la difícil comunicacion de los hombres diseminados, perdidos en esa inmensidad como los náufragos de la Eneida, *rari nantes in gúrgite vasto*; la preocupacion de esos hombres, consagrada casi esclusivamente á dominar ese suelo, esgrimiendo á la vez dos armas poderosas, el trabajo y la libertad; no es, en fin, solamente el tiempo, escaso para el estudio del manejo de estas armas, lo que ha privado hasta hoy de fuerza y espansion al cultivo de las artes y las musas en América, y ha hecho, como ayer deciamos, que los genios cuya voz resuena en el nuevo mundo no gocen todavia el dominio de la universalidad.

Barreras son estas que parecen insuperables, por que el salvarlas de un solo salto no depende de nuestra voluntad: pero confiemos en el poder de la historia: el primero y mayor enemigo del tiempo, es el tiempo; y contra el espacio tenemos el vapor y la electricidad; no podemos salvar esas barreras de un salto, pero podemos escalarlas pacientemente: esos q' hoy lamentamos como males, serán méritos mañana; por eso deciamos tambien: si los ecos de nuestros espíritus pensadores se pierden en la inmensidad de nuestro espacio, mañana crecerán á la distancia, por que es claro que estamos en el punto de partida y seguimos adelante: al paso que ya ha terminado la mision de muchos pueblos y la de otros ya agoniza, nuestra mision recientemente empieza.

No deben, pues, abrumarnos los obstáculos que tan dolorosos como insuperables nos parecen; cierto es que no puede vencerlos el solo esfuerzo de nuestra voluntad; pero los vencerá irremisiblemente la voluntad de la historia, que consiste en nuestros esfuerzos, elevada su resultante al cuadrado por los esfuerzos de nuestros hijos, y elevada al cubo esta resultante segunda por los esfuerzos de los hijos de nuestros hijos; y así de generacion en generacion:....trabajemos.

De todos estos inconvenientes, el no citado todavia es precisamente aquel que puede desaparecer de un golpe por un esfuerzo de nuestra voluntad.

Ese inconveniente, no citado todavia, es nuestra irreflexiva presuncion infantil: los pueblos, como los hombres, tienen sus edades y con ellas sus caracteres distintivos, los vicios y virtudes propios de cada edad: en el hombre niño la fatuidad, la propia confianza, la irreflexion;—todo lo impetuoso, todo lo que significa satisfaccion de sí mismo y seguridad de valerlo todo y poderlo conseguir todo, son los caracteres que acompañan á la poca madurez y débil consistencia del espíritu: en el pueblo niño obsérvanse los mismos caractéres.

Nosotros, no solamente en letras, en todo nos hemos dejado arrastrar hasta ahora por los impetus infantiles.

No hemos pensado, intentado, ni puesto mano en cosa alguna en que no hayamos creido *ipso facto* haber llegado á donde llegaron los primeros.

Así, ciñéndonos siempre á nuestra patria y siempre al objeto de nuestras reflexiones, la literatura, hemos comparado á nuestros poetas con Homero, con Victor Hugo, con Alfred Musset: hemos dicho de alguno de nuestros dramas que podia ponerse al nivel de los dramas de Echegaray y no ha sido poca modestia no decir que estaba muy por encima de los dramas de Echegaray; nosotros hemos dicho de alguno de nuestros aficionados á la crítica y la estética que era un rival de Sainte Beuve: nosotros, en fin, no nos hemos parado nunca en barras en esto de incensar nuestros altamente meritorios pero todavia modestos ensayos como pueblo pensador.

De igual manera habiamos comparado con Napoleon I á algunos de nuestros generales, con Gladstone á varios de nuestros estadistas.

Restos de la infantil presuncion en que nos educó la escuela á la vez política y literaria del mas anciano de nuestros hombres públicos, que no ha vacilado en calificarse á sí mismo de maestro de tres generaciones, padre de la libertad, primer estadista americano, Thiers ó Bismark (segun las ocasiones) del nuevo mundo y en fin el hombre sin el cual la patria no existiria.

Ese venerable anciano, (de innegable talento, de prodigiosa actividad, pero de una presuncion infantil tan sin límites que toca en lo lastimoso, presuncion que tuvo toda su vida, lo que prueba que toda su vida fué niño, es una acabada fotografía de lo que ha sido la nacionalidad entera hasta hace muy pocos años; el lejítimo orgullo de ese anciano debe ser haber personificado durante medio siglo su nacionalidad...oh! pero es un mérito q' nadie puede envidiarle, porque es ya tiempo que dejemos de ser niños.

¿Cómo esta presuncion infantil ha dañado mas que favorecido nuestras letras, ciencias y artes? Lo mismo que ha dañado mas que favorecido nuestra política.

Elevando nuestros pensadores y sus obras á las cumbres mas altas, con y sin merecerlo, por solo la consideracion de ser esos hombres y esas obras productos de nuestro suelo, esgrimiendo con deplorable impetuosidad, sinónimo de la imprudencia, esa arma que se llama el amor patrio, tan peligrosa á veces como noble, hemos segado en flor muchas poderosas intelijencias.

Frecuentemente el humo del incienso ha cegado y desvanecido á nuestros hombres, estraviándolos para siempre, á la mayor parte en los albores de la juventud, cuando empezando á hacer méritos hubieran necesitado la prudente guia del consejo, no el incondicional y apasionado alhago: á muchos ya en la edad madura, cuando la confianza de triunfos ya indisputables mas y mas necesita la severidad del freno, lo implacable de la crítica, porque el ingenio confiado no se estravíe; que mas debe quien mas vale, y á muchísimo mas está obligado el que ya muchos lauros conquistara.

Ha cambiado nuestra situacion? Sí, por fortuna.

Como en la política, como en el comercio, como en la vida material, hemos cambiado en la vida del espíritu.

Ya no aplaudimos inconscientemente: ya empezamos á recibir las producciones del suelo con orgullo legítimo, sí, pero no con la venda en los ojos: empezamos á estudiarlas, á meditarlas, ya no nos entusiasma el que la obra sea *argentina* sinó el que sea *buena*; y cuando no es buena, por mas argentina que sea, ya empezamos á aplicarla el cartabon de la crítica severa, poniendo un correctivo donde sea necesario.

¿A quien se debe esta feliz revolucion de tan fecundos resultados para el porvenir?

Al elemento que ha hecho todas las revoluciones en la historia; á la juventud.

Mañana veremos cómo.

Asuntos Municipales

(ARTICULO REMITIDO)

No esperábamos que el redactor de *La Libertad* personalizara la cuestion respecto de asuntos municipales porque creiamos que se habia lanzado á la cruzada siquiera con algun bagaje por liviano que este fuera.

Pero no ha sucedido así. Tomado en infraganti delito de mala voluntad y malquerencia personal, se ha desbordado por completo atacando á las personas y dejando mal parada la causa que aparentaba defender, esto es, los intereses bien entendidos del Municipio.

Resulta de la contestacion del financista de *La Libertad*, que para él lo importante en esta cuestion no es la renta, ni son los gastos, ni es el presupuesto, sinó que lo principal es el señor Alvear y un empleado que no nombra, pero que pérfidamente señala, colgándolo lo que le cuadra y lo que tal vez no dijera de palabra de temor á que le probaran su error.

No vamos á buscar la filiacion de esta malquerencia personal, ni en cartas que puedan haberse escrito y que tal vez se encuentren en alguna oficina de la Municipalidad, ni en recados ó exijencias pidiendo proteccion para diarios, porque las cuestiones personales, si bien promueven el escándalo, ni quitan ni ponen rey, es decir, no proyectan luz alguna sobre lo que á todo el mundo interesa, que es el bien público y la administracion regular de los dineros del pueblo.

Dejemos, pues, al señor Alvear, al empleado en cuestion y al flamante financista, y ocupémonos de lo que interesa á todos, que es la marcha de la Municipalidad de la Capital, bajo la administracion que actualmente tiene.

El servicio de la deuda consolidada no lo hizo la Municipalidad durante el año 1831, porque entendia que no le correspondia. Pasó nota al Gobierno Nacional en dicho sentido, y fué á consecuencia de ello que se sancionó la ley de 24 de Enero de 1882, en cuyo artículo 1° consta, que el Poder Poder Ejecutivo debe entregar á la Comision Municipal las cantidades necesarias para el servicio de la deuda consolidada, hasta tanto se dicten las nuevas leyes de impuestos municipales.

Luego, la Comision Municipal estaba eximida de atender el servicio, á no ser que el Ejecutivo le entregase las cantidades necesarias.

Ya ve *La Libertad* que no tiene razon para hacer este cargo, y que en todo caso no es á la Municipalidad á quien debe hacerlo, sinó al Congreso, que por ley espresa obligó al Ejecutivo á cumplir ese mandato.

Se ha ultrapasado la partida de extraordinarios, dice el palero redactor de *La Libertad* y no ha habido autorizacion para hacerlo.

No sabe lo que dice, contestamos nosotros. Hay un decreto del Gobierno Nacional, de fecha 12 de Julio de 1881, que dice: «Habiéndose agotado las partidas que el presupuesto vijente de la Municipalidad asigna para extraordinarios, etc., etc., por tenerse que imputar los trabajos del Cementerio del Norte, Casa de Dementes, etc., etc., se resuelve autorizar á la Municipalidad para que destine la cantidad de ochocientos mil pesos á la partida de extraordinarios, etc., etc.—ROCA.—A. DEL VISO.»

En las obras públicas se ha gastado mas de lo que el presupuesto autorizaba, dice *La Libertad*, pero el cándido redactor se olvida que el Gobierno Nacional facilitó en préstamo 1.500,000 pesos m/c, para llevar á cabo las mas importantes, pudiendo decir que esa partida entró á reforzar la señalada en el presupuesto con dicho objeto y á la vez y en la parte respectiva la de extraordinarios, donde se imputaban algunas de las obras por no haber rubro especial destinado á ese objeto en el presupuesto.

Se olvida tambien *La Libertad* que el Presidente de la Municipalidad ha recolectado como 400,000 pesos m/c para obras públicas y que eso mas ha habido para reforzar dicha partida.

¡Cuál es el otro cargo?

¿Qué no ha habido autorizacion para las obras, que no se han hecho precisamente presupuestos, que no se han licitado los materiales?

Lea el redactor de *La Libertad* las actas municipales y encontrará la autorizacion respectiva dada por la mayoria de la Comision; ocurra á la oficina de Obras Públicas y le mostrará los presupuestos hechos por los injenieros, pudiendo acudir al señor Auberg para las del Hospicio de las Mercedes, pues fué él el encargado de proyectarlos, y respecto de licitacion de materiales hay contrato con los señores Francisco Casares é hijo, habiéndose comprado sin este requisito cuando él no los ha tenido, ó se han proporcionado mas baratos, pues no se podia demorar ó parar las obras para llenar una formalidad que estaba llenada con aceptarlas en compra, siempre que se obtuvieran al precio corriente de plaza, como se ha hecho.

Sobre todo para estas obras el Presidente de la Municipalidad tiene ámplia autorizacion para llevarlas á cabo, y el injeniero señor Buschiazzo es el que compra los materiales, buscando precios y aceptando los mas baratos, siempre en vista de los corrientes en plaza.

Ya ve *La Libertad* que no hay desparpajo ni nada que se le parezca, sinó deseo de llevar á cabo obras útiles y que se marcha en un todo lo mas estrictamente posible, haciendo administracion y velando por la necesidad de levantar la institucion comunal á la altura en que debe estar, y que la desidia ó la falta de dedicacion esmerada habian dejado que bajase de su nivel, para servir de blanco á los mismos que habian contribuido á prestijiarla dictando leyes adelantadas al respecto.

Los congresales á quienes llamó la atencion *La Libertad*, sabrán ahora á qué atenerse, y no dudamos que apreciaran en lo que valen los ataques del diario á que contestamos ó el móvil á que obedecen, haciendo á un lado las personalidades, que no desempeñan papel alguno, puesto que no son ellas las colocadas en tela de juicio, sinó exclusivamente la administracion de los intereses vecinales, que ésta como otras veces, ha salido ilesa del ataque, dejando burlada la malquerencia y la mala voluntad.

Un Municipal.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

ALEJANDRIA, 18.

Por un decreto del Khedive acaban de ser licenciadas las tropas egipcias.

El mismo decreto dispone que los oficiales rebeldes que abandonaron al virey para obedecer las órdenes del ex-Ministro Arabi-Pachá, sean sometidos á un consejo de guerra.

Es creencia general que la condena que se les impondrá será la degradacion y el destierro.

LONDRES, 18.

El gobierno turco trata de asociarse á la Inglaterra en la obra de pacificacion de Egipto, pero consta de fuente autorizada que el gobierno británico rechazará terminantemente las ofertas que se le hagan en este sentido y procederá por sí solo á reorganizar el vireynato sobre bases que aseguren la tranquilidad del pais y que garanticen los numerosos intereses ingleses y europeos ligados con el porvenir de Egipto.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Setiembre 19. 11 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Se acentúan cada vez mas los rumores de crisis ministerial que ayer comuniqué. Toda la prensa de hoy los confirma. Atribúyese á telégramas del general Roca recibidos por Santos en los que se quejaba de los ataques lanzados por "La Nacion" contra ese pais. Los amigos de Herrera trabajan con afan para que no abandone el Ministerio. Con el fin de solucionar amigablemente este conflicto, hubo anoche una reunion en casa del Presidente. Los artículos de "La Nacion" díjose que obedecian á sujestiones del ministro brasilero residente aquí, pero asegúrase que tal afirmacion será desmentida mañana por "A Patria Brasilera", cuyo redactor se encuentra autorizado por el mismo ministro para hacerlo así.

Concurridísima estuvo la conferencia literaria de anoche. El disertante fué Juan Cárlos Blanco, quien alcanzó muchos y merecidos aplausos.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 19. 3 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Salieron premiados en la lotería que se jugó hoy el número 1896 con diez mil fuertes y el 2916 con quinientos.

Por los vapores "Rio" y "Warda" de Hamburgo, espéranse aquí las comisiones oficiales alemanas que vienen para pasar á Punta Arenas á observar el paso de Venus. Llegarán en esta semana.

Marenco y Scotti tomarán parte en una conferencia literaria que el 25 del corriente se celebrará en el Ateneo Uruguay.

No tenemos en el puerto ninguna entrada ni salida. La Bolsa muy tranquila. Amortizable al contado 22 1/2 y 22 5/8; para el quince 22 7/8; para fin de mes 22 5/8. Cambios bancarios sobre Londres 51 3/8; Paris 5, 38; Amberes 41; Buenos Aires 1/4 o/o de premio; descuento bancario 4 1/2 á 5 o/o.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 19. 7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

La crisis ministerial fué conjurada gracias á la intervencion de personajes situacionistas y al ministro Lamaix.

El ministro Herrera volvió tarde al palacio de gobierno.

Afirma "El Siglo" que el gobierno significó al redactor de "La Nacion", que cesaran hostilidades hácia el gobierno argentino.

Recibiéronse hoy telégramas de la Córte noticiando estar definitivamente arreglada la cuestion de Paso Hondo. Hay quien asegura que el Dr. Avellaneda, esperado por "Neva", será conductor de documentos concernientes á la terminacion de aquel asunto.

Falleció el rico capitalista Juan José Duran. Deja cuantiosa fortuna; era conocido propietario de la Union.

Volpi y Patroni llegaron á Nápoles, siendo recibidos en el muelle como úsase con grandes personajes. Todos querian verlos y oirlos. Contarian maravillas.

A propósito: el jurado pronunciará fallo definitivo el viérnes próximo en la causa instruida al asesino Carabajal.

Manuel Suarez nombró defensor al Dr. Roman Mendoza.

El ministro Lamaix conferenció hoy largamente con el ministro Herrera y Obes.

Hoy presentó sus credenciales el nuevo encargado de negocios de Francia marqués Monchar. Este y el cónsul Auzepy vestian gran uniforme.

Al cónsul Corti nombrósele padrino de la inauguracion de la exposicion artística en el "Circolo Napolitano" que verificaráse mañana.

Corresponsal.

CORDOBA, Setiembre 19.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Desde Setiembre 8 por lo menos y probablemente mas tiempo aun, ha sido visible un hermoso cometa en el naciente antes del alba. Aquí se buscaba diariamente y muchas veces se vió por unos momentos, pero nubes estorbaron siempre las observaciones. Caminaba rápidamente hácia el sol desde el oeste, disminuyéndose lentamente su declinacion austral, la que ha sido siempre pequeña. El núcleo era sumamente brillante y grande, la cola corta y derecha. Recien el 14 de Setiembre lo pudo observar el ayudante señor Stevens á las 5 a. m., y otra vez despues de las 9 a. m. Quedó visible todo el dia para telescopios de 10 centímetros de abertura. El 15 apenas estaba bastante alto para observarse antes de la salida del sol, pero fácilmente se consiguieron observaciones; y quedando despejado el cielo, habria podido determinarse la posicion sin dificultad á medio dia. El dia 16 estaba nublado, pero el 17, domingo, se observó á intérvalos durante el dia. Hasta que desapareció detrás del cuerpo del sol imposibilitándose la observacion meridiana. Ayer 18, como hoy, podia verse todo el dia á la simple vista, y despertó aquí muchas exaltaciones y sustos en el pueblo. Hoy tambien le observé á su tránsito por el meridiano. Despues de llegar al sol el domingo, dió vuelta y está regresando en un camino geocéntrico muy parecido al que siguió al venir. Así no se verá por lo pronto al anochecer, sinó siempre en el naciente antes del alba. El ayudante señor Wiggin ha calculado elementos provisorios de la órbita. Estos se parecen mucho á los del gran cometa de 1808, de la misma manera que la órbita del cometa del año pasado se parecia al del de 1808. Es conocido que hay un grupo de cometas cuyos periodos son próximamente de 74 años.

B. A. Gould.

URUGUAY, Setiembre 19.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El número 6594 sacó el premio mayor de la lotería jugada hoy en esta ciudad.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 3 p. m. se reunió esta Cámara con asistencia de 24 de sus miembros.

Presidia el Dr. Del Valle.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Una nota del P. E. autorizando al Departamento de Marina, para el abono de varios créditos.

Despachos de Comision:

Un despacho de la Comision de Peticiones en la solicitud de D. Cárlos Rojo, solicitando privilejio por cinco años para la fabricacion de cápsulas metálicas.

La del Interior en el proyecto autorizando la inversion de 63,405 pesos, para la reparacion y conservacion de líneas nacionales.

La misma en el proyecto del Ejecutivo autorizando á la Empresa del Ferro-Carril de Buenos Aires y Campana, para su prolongacion hasta el puerto de Zárate.

La misma en el proyecto venido en revision, para hacer obligatorio el empedrado en el Municipio de la Capital.

Señor Civit—Hace mocion para que el Senado nombre un Vice-Presidente que reemplace al Sr. Paz, que se halla ausente.

Señor Gomez—En caso de acefalía del puesto de Presidente, que no suceda actualmente, lo reemplaza el Vice-Presidente.

El señor Bayo—Hace mocion para que se llame á sesion al señor Ministro de la Guerra, para que se halle presente en la discusion del proyecto.

(Siendo apoyada esta mocion suficientemente se pasa á cuarto intermedio, mientras llega á la Cámara el Sr. Ministro).

Reabierta la sesion y hallándose presente el Ministro, el Senador Figueroa, miembro informante de la Comision de Guerra, hizo uso de la palabra para esplicar á la Cámara, el alcance de los artículos primeros del proyecto, impugnando algunas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El Sr. Ministro usó de la palabra, estendiéndose en algunas consideraciones sobre la importancia del proyecto en debate.

El Sr. Alvear pidió se le esplicara si estaban comprendidos dentro del rádio de este proyecto los jefes que han sido dados de baja por causas políticas ó por otras razones.

El Sr. Ministro dió al Sr. Senador por la Capital, todos los detalles por él pedidos; y asegurando que el proyecto estaba de acuerdo con las ideas del P. E., por cuanto tendian á hacer desaparecer los graves inconvenientes de que adolecian las prescripciones militares.

Hé aquí el proyecto con las modificaciones respectivas:

Comision de Guerra.

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Guerra ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley que le fué pasado para su revision, sobre «Ascensos Militares», y por las razones que esponderá el miembro informante tiene el honor de aconsejar á V. H. le presteis vuestra aprobacion, con escepcion de las que á continuacion se espresan:

1ª La supresion hecha del párrafo 3° del art. 3° del proyecto del Senado, que dice: «Las anteriores disposiciones no producen la vacante del empleo de ninguno de los Generales ó Brigadieres existentes actualmente y que escedan al número fijado».

2ª La supresion hecha del art. 9° que dice: «La antigüedad de los oficiales salidos del Colejio Militar y que sean ascendidos en el mismo dia, se fijará por la clasificacion que hayan obtenido en el último exámen, la que deberá constar en el despacho.

3ª La supresion del art. 12, que dice: «Los cadetes del Colegio Militar de la Nacion que fuesen espulsados de 3° y 4° año de estudios por no haber rendido exámenes satisfactorios ni llenado la mediana exijida, ó por toda otra razon que los haga incapaces de seguir como oficiales la carrera de las armas, podrán ser admitidos al ejército como Sargentos de Infantería ó Caballería.»

4ª El inciso 2° del art. 15 del Proyecto de la Cámara de Diputados, que dice así: «Haber cursado los 4 primeros años de estudios del Colegio Militar de la Nacion y haber sido aprobado en los exámenes corespondientes ó servicios en el ejército en clase de Sargento por el término de cuatro años;» quedando en consecuencia subsistente el inciso 2° del art. 18 del primitivo proyecto del Senado, que dice: «Haber salido del Colejio Militar de la Nacion, despues de pasar satisfactoriamente los exámenes de 4° año ó rendido exámen de los programas de dicho Colejio, de los cuatro años de estudios y sido aprobado;—ó haber servido cuando ménos cuatro años como Sargento en el Ejército y rendido exámen en el Colegio Militar del 2° año de estudios.»

5ª La agregacion de las palabras «en su arma respectiva», hecha el art. 25 del Proyecto del Senado.

6ª El art. 23 de la C. de DD., que dice: «Los ascensos se harán para llenar los empleos vacantes, segun las prescripciones de esta ley, así en el ejército permanente como en la Guardia Nacional; pero queda prohibido conferir empleos en el ejército permanente á jefes ú oficiales en la Guardia Nacional.»

7ª La supresion del art. 27, que dice: «Los ascensos se harán para llenar los empleos vacantes, por antigüedad y eleccion, en la forma siguiente:»

1° Para los empleos, desde teniente 2° hasta mayor inclusive, se harán mitad por eleccion y mitad por antigüedad.

2° Arriba de estos empleos, los ascensos se darán todos por eleccion.

Estas modificaciones fueron aprobadas con otros puramente de detalle.

Se pasó en seguida á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores, el señor Presidente comunicó á la Cámara que se acababa de recibir una nota del P. E. que tenia carácter reservado.

A mocion del señor Senador Villanueva, resolvió la Cámara entrar en sesion secreta, para considerar el pliego reservado del Poder Ejecutivo.

En seguida se levantó la sesion, pasando los señores Senadores á cuarto intermedio.

Eran las 5 1/2 p. m.

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE ANOCHE

A las 8 1/2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 47 diputados.

Presidia el Dr. Achával Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Una nota del P. E. dando cuenta del proyecto sobre adquisicion del Teatro de Colon y sus dependencias.

El P. E. acusando recibo de la nota comunicativa referente al retardo de la publicacion de la memoria de Hacienda.

Varias notas de trámite remitidas por el Senado.

La Comision de Guerra se ha espedido favorablemente en la solicitud de las Stas. de Brown, concediéndoles pension.

—El Diputado Astigueta hace mocion por que se nombre una comision que estudie el Mensaje del P. E. y su proyecto.

—El Diputado Paz, que quedó con la palabra en la sesion anterior, continuó haciendo uso de ella, refutando calurosamente los argumentos de la minoría de la Comision en su informe, y las ideas del Diputado por la Rioja, Dr. Dávila.

Recordó muy acertadamente, la vida de los Bancos Norte-Americanos, bajo los gobiernos de Jefferson, Matisson y Washington:—historió en este sentido la guerra que el partido republicano hacia á aquella institucion benéfica y de grandes resultados.

Estableció la semejanza de caso con lo que sucedió en los Estados Unidos y lo que aquí sucede actualmente, y halló como causa fundamental de la ruina de aquellos Bancos, las especulaciones financieras y la bancarota que sigue siempre á las especulaciones del ágio mas exajerado.

El diputado Paz se estendió en largas y concienzudas consideraciones en este sentido.

El diputado Dávila—Me admira la lójica inexorable del señor Diputado.

El diputado Paz continuó haciendo uso de la palabra por largo tiempo, y terminó pidiendo al criterio elevado de los señores Diputados prestaran su aprobacion al proyecto que sostenia.

El diputado Lahitte combatió el proyecto presentado por el diputado que dejaba la palabra.

Sostuvo la ineficacia del apoyo oficial en las Naciones europeas y se espresó largamente en este sentido.

Diputado Paz—Estoy de acuerdo en esta parte con las ideas del señor Diputado, pero creo que aquí no se trata de ninguna proteccion oficial, sinó únicamente de un aumento de capital.

El Diputado Lahitte hizo mocion para pasar á cuarto intermedio, por sentirse muy fatigado.—Fué apoyada y pasó la Cámara á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados continuó la sesion.

El diputado Bouquet—Hay creencia de que existe antagonismo entre el Banco de la Provincia y el Banco Nacional.

Soy partidario del Banco de la Provincia.

Observo que los ferro-carriles se dirijen al N. y al O. de la República, pero observo tambien que cada dia son mas imperiosos el aumento y la exigencia de capitales.

La historia de los Bancos libres es una historia de desastres en los Estados-Unidos. Se cree que los Bancos libres serán una innovacion, una panacea de todos los males: error! grave error!..

En Córdoba solo queda en pié el Banco de la Provincia; todos los demás cayeron por falta de elementos de vida propia.

Se estendió en largas consideraciones en este sentido.

Dávila—Se adopta el sistema de los Bancos de Estado ó se adopta el sistema de los Bancos libres.

Los que estamos por los Bancos libres no tenemos una fórmula positiva sobre qué votar. El debate se halla bajo situaciones anormales. El Gobierno tiene mayoria absoluta en la direccion del Banco, y para que fuera oficina pública no necesita mucho.

No continuaba con la palabra por hallarse indispuesto, y sin poder dar un órden determinado á sus ideas.

Rojas (Absalon)—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?

Dávila—No señor!

Rojas—Gracias!

El Diputado Dávila continuó haciendo apreciaciones sobre el proyecto en discusion y combatió con calor los argumentos del Diputado informante de la mayoría.

(La barra es apercibida con ser desalojada si insiste en sus manifestaciones de aprobacion).

El Diputado Pizarro (M. D.) habló despues largamente en armonía con las ideas del miembro informante Sr. Paz.

Impugnó con vehemencia los argumentos del Diputado por la Rioja.

El Diputado Enciso pide la palabra para hacer una mocion de órden. Siendo la hora muy avanzada, hace mocion para que se levante la sesion.

El Diputado Navarro Viola sostiene que la sesion deba continuarse.

El Diputado Calvo esplica el alcance exegerado que se dá á la cuestion. De un grano de arena se hace una montaña. No cree que esto, es decir, el aumento de capital de un Banco, obedezca á leyes estrañas ó evoluciones políticas. Vota porque se aumente este capital por la necesidad en que se encuentran las sucursales de provincia. Todos los grandes economistas, Say, Bastiat, pueden discutir estas cuestiones.

Nosotros no podemos discutirla.

El Diputado Calvo prosiguió en este órden de ideas, creyendo que no hay derecho para entrar á discutir el Banco como institucion.

El Diputado Pereyra hace mocion para que se levante la sesion. Se vota y resulta afirmativa la mocion del Diputado Rojas para que se cierre el debate.

En seguida se levantó la sesion.

Eran las 12 p. m.

Discurso del Dr. Simon

En las escuelas que fundareis se enseñará á esos hijos de franceses, que pueden, siguiendo las costumbres y las leyes del pais en que han nacido, amar la pátria de sus padres. Se les enseñará lo que es la Francia, el papel que ha desempeñado en la historia de los pueblos, la influencia que tiene en el mundo moderno; se les enseñará que, gracias á las cualidades naturales de sus hijos, al patriotismo, al órden, al trabajo y la economía ha podido, despues de reconquistar su libertad, volver á ocupar en el mundo, á pesar de las desgracias del año terrible, el sitio que habia perdido. Así es que, hombres nuestros hijos uniendo en un mismo sentimiento de respeto filial y de amor los nombres de la República Argentina y de la Francia, contribuirán á mantener la influencia de nuestra madre pátria, á estrechar mas los lazos, ya tan estrechos, que unen á esas dos naciones amigas.

Nuestros queridos huérfanos, que hoy por vez primera nos visitan, lo que agradecemos, y que han encontrado ya otras madres que ocupen el puesto de las madres ausentes ¿no se sentirian con mas valor y mas fuertes si se uniesen á vosotros?

Lejos de nosotros el pensamiento de hacerlos abandonar la hábil direccion que hoy poseen, de arrebatarlos á los cuidados abnegados de sus protectoras; pero nuestro amor es bastante grande para desear que los huérfanos franceses estén en contacto mas íntimo con nosotros. Y vosotros, pobres desheredados de la fortuna que lo habeis abandonado todo, acudiendo aquí para buscar un apoyo para los que han quedado allá, será creible que cuando la desgracia os ha vencido os veais condenados á un destierro que no habeis creido ni querido fuera eterno?

Son numerosos ya los que merced á los socorros de la Sociedad de Repatriacion han podido volver á ver la Francia; pero está fuera de duda que mayor centralizacion en nuestros medios de socorro daria resultados mas considerables.

Hé ahí, señores, las ideas que han venido muy á menudo á la imajinacion de todos y que no es imposible realizar; y es solo cuando hayamos agrandado y completado de esta manera nuestra obra tan valientemente comenzada, que mereceremos en toda la acepcion de la palabra el nombre de Sociedad Filantrópica.

Y ahora, señores, ¿qué debemos hacer para que nuestro programa sea una verdad?

Nuestro trabajo se reasume en dos palabras: Concordia y proselitismo. Debemos, en el terreno de la Beneficencia y la Caridad, olvidar nuestras antiguas divisiones, nuestras enemistades personales; debemos tambien, para que nuestra obra sea duradera, lanzarnos cada uno en la esfera de nuestros medios de accion á una propaganda continua. ¿Qué importan algunas oposiciones mas ó menos respetables, la maledicencia y las críticas infundadas? Nuestra empresa es tan bella, es tan grande, que nunca podrá ser ni paralizada ni mancillada.

Si en el transcurso de nuestros trabajos nos sentimos desfallecer; si algunas circunstancias independientes de nuestra voluntad vienen á entibiar los sentimientos que nos animan, para reanimarnos miremos lo que pasa en derredor nuestro. Veremos una nacion que nos dá hospitalidad, cuya mano para sembrar la caridad se abre tan grande y tan generosa como la que estrecha la nuestra en señal de fraternidad.

Veremos la flor de la sociedad argentina consagrarse sin descanso al alivio de los desgraciados. Todos los europeos que habitan en esta tierra hospitalaria, han sentido la necesidad de crear instituciones filantrópicas; todos han comprendido la importancia del papel que estas sociedades están llamadas á desempeñar en el porvenir, y si necesidad tuviéramos de animarnos los ejemplos nos sobrarian.

Pero, señores, ¿qué necesidad tenemos de hablar de ejemplos y de animacion? Para permanecer á la altura de la empresa que nos imponemos ¿no basta recordar nuestro orijen, no somos los hijos de esa Francia que los artistas se han complacido cien veces en pintar bajo los rasgos sublimes de la caridad? De esa Francia que por todas partes se ve, allí donde hay

---

24 **FOLLETIN**

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

—Es posible que esto sea estraño, pero es así. Me preguntais si lo amo....seria necesario esplicarme antes lo que entendeis por la palabra amar.

—Ah! si crees que voy á darte un curso sobre esas materias!....En fin ¿te casarias gustosa con Pablo Freneuse?

—Sí, muy gustosa. Y de todos los hombres que me habeis presentado, es el único que aceptaria como marido.

—Al cabo! eso es claro, esclamó riendo el señor Paulet. No valia la pena de hacer tantos rodeos para abrirme tu corazon. Has escojido ese jóven sin consultarme; pero no vitupero el que lo hayas escojido. Lo he estudiado desde que lo recibo; he tomado datos sobre él, y ahora que lo conozco bien, creo que podria convenirte.

No tiene fortuna; su padre nada le ha dejado... pero gana mucho dinero y sé que tiene el talento de no gastar todo lo que gana. Es hermoso en un jóven el economizar......es una garantía de órden, y cuando uno se porta como él, está completamente preparado para formar familia. Estoy persuadido de que te hará feliz.

—No es el dinero el que dá la felicidad, dijo en voz baja Margarita.

—No siempre, pero contribuye poderosamente, replicó el padre, que era hombre práctico. Además, sobre este punto, la cuestion está zanjada. Con tu dote y las entradas de Pablo Freneuse vendiendo cuadros, sereis suficientemente ricos. Su físico debe agradarte, pues es un buen mozo. Tiene talento y buenas maneras.

No queda mas que saber si su carácter te conviene.

—¿Cómo quereis que lo sepa? No conozco mas su carácter, que lo que él conoce el mio.

—Sin embargo, os habeis encontrado bastante á menudo.

—En sociedad, sí; pero no es ahí donde uno puede mostrar sus defectos.

—No, sin duda. Y sin embargo los matrimonios no se hacen de otra manera. A menos de tomarse á prueba, lo que es impracticable, es indispensable guiarse por las apariencias. Yo que te hablo, me he casado con tu madre en confianza, y no me he encontrado mal. No la habia visto diez veces antes de la ceremonia, mientras que tú......

—Yo soy mas exijente. Quisiera conocer á mi marido á fondo. . . entrar en su vida.

—Diablo! si crees que eso es fácil!

—Hay un medio muy sencillo.

—Indícamelo; me darás gusto.

—Habeis olvidado que el señor Freneuse me ha ofrecido hacer mi retrato?

—No, pero no veo. . .

—Un retrato no se hace en un dia. Se necesitan muchas conferencias.

—¿Y bien?

—¡Y bien! Si fuese á servirle de modelo en su taller, veria lo que allí sucede.

—Pero supongo que en el taller de Pablo Freneuse no suceda nada que sea inconveniente. Si yo pensase lo contrario, cerraria la puerta á ese jóven. ¿Has sabido acaso que lleva allí una vida desordenada?

—No, pero sé que recibe allí modelos.

—Naturalmente. Parece que, para pintar, no se puede prescindir de ellos.

—En este momento, por ejemplo, acaba un cuadro que representa una jóven....

—Que cuida cabras. Ha escojido en eso una rara idea. ¿Por qué nó una cuidadora de gansos? Estos artistas tienen ideas bizarras! Pero ¿qué te importa eso?

—Parece que la italiana que sirve de modelo para esa pintura es de una hermosura maravillosa. El señor Freneuse me ha hablado de ella con admiracion.... con entusiasmo.

—Bien! me parece que no te imajinarás que está enamorado de esa criatura?

—No digo eso; pero tengo curiosidad de verla.

—Perdon! pero espero que no pensarás en relacionarte con ella. Esas jóvenes que vienen á Paris para alquilarse en los talleres, son personas muy poco recomendables, y me halaga creer que si Freneuse emprende tu retrato, se arreglará de modo que tú no encuentres en su casa á su cabrera.

—Lo creo como vos, padre mio, pero eso nada probaria.... por el contrario....

—Caramba! eres, pues, celosa? No te conocia ese defecto.

—Es que, hasta ahora, nunca he tenido la ocasion de mostrarlo. Todos los hombres mé eran indiferentes.

—Y ahora, ya no sucede lo mismo. Existe uno que te ocupa. Nada encuentro que observar, puesto que pienso hacer de él mi yerno. Pero en verdad, los celos te vienen demasiado temprano. Espera, por lo menos, que te hayas casado.

—Lo uno no impide lo otro, replicó sonriendo la señorita Paulet. ¡Qué quereis! Soy así, y no puedo cambiar. Yo sé que no se acostumbra el que una jóven se inquiete por la vida que lleva antes del casamiento, aquel con quien debe casarse. Pero yo quiero conocerla, y sostengo que tengo razon.

—En principio, nó; pero tengo curiosidad de saber cómo te arreglarias para llegar á obtener tus propósitos. Seria necesario ser pajarillo para vigilar á un hombre sin que se aperciba.... y así mismo, los pajarillos no entran en los talleres de los pintores. ¡Te imajinas, acaso, que sabrás á qué atenerte sobre las costumbres de Freneuse, una vez que yo te haya acompañado á su taller?

—Puede ser. Tengo buena vista, y veré muchas cosas q' se os escaparian. Así, por ejemplo, si encontramos allí á la italiana, sabré inmediatamente si no la aprecia sinó como modelo.

—Yo responderia de ello. Esas aventureras de faldas rojas, no pueden seducir á un muchacho de buen gusto. Y los artistas se dejan tomar menos aún que los simples burgueses. ¡Tantas han visto!

—Sin embargo, eso ha sucedido. No me habeis dicho que mi tio....

—Tu tio nada hacia como los demás.

—Quisiera estar segura de que el señor Freneuse no hará como él. Y para asegurarme de ello, es necesario que yo sepa si la cabrera de los Abruzzos es tan bella como él dice.

—Bien, pero se guardará bien de llamarla cuando vayamos á verlo; y tendrá razon de hacerlo así.

—Es precisamente por eso pue quisiera sorprenderlo. Sabe que acabais de perder á vuestro hermano; cree que debeis estar absorbido por asuntos de sucesion, y no espera nuestra visita. Hoy hace un tiempo magnífico; el dia es excelente para pintar; no ha de descuidar una ocasion tan buena de adelantar su cuadro, pues está interesado, y el Salon se abre el 1.° de Mayo.

Estoy convencida de que su modelo está allí, por que es esta la hora de la conferencia. De manera que, si quisierais, iriamos á dar un paseo, que nos conduciria, como por casualidad, á la plaza Pigalle.

—Y descaradamente iriamos á llamar á la puerta de su taller. Hum! me parece que eso seria un paso bastante aventurado. En primer lugar, podria no abrirnos, y estaria en su derecho, pues no lo hemos prevenido. He oido decir, además, que los artistas no abren nunca cuando tienen un modelo, por temor de perder la postura.

Cuando estemos en la puerta, os hablaré en voz muy alta. Reconocerá mi voz, y espero que se dignará dejar sus pinceles para recibirnos. Si nos dejase fuera, no le perdonaria ese proceder.

Convenido, no es así, padre mio? Veis bien que estoy pronta para salir. No tengo mas que ponerme el sombrero y el manto. Vos tambien. Y no habeis puesto los piés en la calle desde hace tres dias. El aire libre os hará bien.

—Ta! ta! ta! dijo el Sr. Paulet; y el notario de provincia á quien espero de un momento á otro?

—El notario? repitió desdeñosamente Margarita.

—Sí, sí, dijo el Sr. Paulet. Debe traerme una cópia del testamento de mi hermano, y comprenderás que estoy impaciente por verlo. Los telégramas que me ha dirijido son demasiado lacónicos. Se ha entretenido en redactarlos en lenguaje de negro para economizar las palabras. Estos provincianos son unos bestias.

—Me parece que si hubiese llegado á Paris, habria venido ya. Los trenes no llegan sinó por la mañana y por la noche, y no habiendo llegado ese notario por la mañana, no llegará en todo el dia.

—Los trenes espresos...... pero......es capaz de haber tomado un tren ómnibus...... siempre por economía. En provincia no se conoce la máxima británica. El tiempo es dinero. Cómo pronuncias eso en inglés?

—*Time is money*, padre mio. Y para poner en práctica la máxima, voy á concluir de vestirme.

Si ese señor viniese aquí mientras hayais salida, vuestro lacayo iria á buscaros, para ello no teneis mas que dejarle instrucciones y las señas del taller del Sr. Freneuse.

—Es efectivamente una buena idea. Gracias á ese arreglo creo que puedo sin inconveniente ausentarme por una hora.

—Y aun dos, dijo por lo bajo la señorita Paulet, que contaba hacer durar bastante la visita al taller.

—Pero, repuso su padre, qué pretesto vamos á tomar para presentarnos en lo de Freneuse sin prevenirle.

—En primer lugar, no tendriamos necesidad de pretesto. Varias veces nos ha invitado á ir á ver su cuadro.

—De acuerdo, pero cuando se invita á una persona, es agradable saber de antemano el dia en que vendrán, á fin de prepararse á recibirlos convenientemente. Freneuse no estará muy contento de tener que mostrarnos un taller desordenado.

—Pero, puesto que me propongo sorprenderlo.

—En ese caso, será necesario esplicarle porqué llegamos tan inopinadamente....y como no puedes dar la razon verdadera....

—Le direis que vais por mi retrato. Me ha ofrecido principiarlo cuando yo quiera.

—Hum! es grave, es muy grave! dijo el señor Paulet moviendo la cabeza.

—Qué encontrais de grave?

—Tu no piensas en que si yo acepto tu propuesta, es poco mas ó menos como si me comprometiese á cederle tu mano.

—Porqué, pues? Su oficio es hacer retratos, puesto que es pintor. Y ya ha hecho algunos. He visto uno hecho por él, el año pasado en el salon....un retrato de mujer preciosa........y era una obra maestra.

—Es posible que se lo hayan pagado....y así mismo pagado bien caro....creo que consentiria en que se le pagase por el tuyo.

—No....no lo creo.

—En ese caso, es como si recibieses de él un regalo de una decena de miles de francos....son de los retratos q' hace á ese precio, yo lo sé.... Así pues, una jóven no puede decentemente aceptar regalos sinó de su prometido.

—Y bien, si yo no me casase con el señor Freneuse, le comprariais mi retrato. Y de ese modo, no seriais su deudor de gratitudes.

—Rehusaria vendérmelo: acabas tu misma de decirlo. Y tu cara permaneceria colgada de las murallas de su taller. Seria bonito eso!

—No me haria esa afrenta, estoy segura de ello. Además, espero con confianza, que por otra parte nada veré en su taller que me decida á no dar curso á un proyecto que......

—Que acaricias, confiésalo, y que yo por mi parte apruebo. Como tú, espero que tendrá buen éxito; sin embargo, no se sabe lo que puede suceder y es necesario preverlo todo.

—Preveo todo, pero deseo mi esperimento. Quiero correr la suerte.

—Piensa tambien, en que el momento es muy mal escogido para quitar el tiempo á Freneuse. Si emprende tu retrato, no podria concluir su cuadro para la Exposicion.

—Es precisamente lo que deseo.

—Porque entonces se verá obligado á despedir á la italiana que le sirve de modelo. En verdad, querida Margarita, que yo no te reconozco.

—Es que efectivamente estoy muy cambiado, dijo resueltamente la señorita Paulet.

—Vamos! Me apercibo que te enloqueces por ese muchacho. Si te contrariase, serias capaz de enfermarte por ello. Anda á ponerte el sombrero, mientras que voy á dar mis instrucciones á Francisco.

TÊ PURO
MARCA
'IN TE VIVO'
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

que realizar grandes y generosas ideas, donde hay que sembrar el bien, donde existe una desgracia pública que aliviar!! Se la vé al Norte socorriendo á inundados y víctimas de los incendios, y su empresa llenada, vuela al Mediodia con las manos repletas de beneficios: y se llama entonces Paris-Murcia.

Aun mas, señores, allí donde hay una empresa de interes general que acometer, la encontrareis siempre á la vanguardia. Poco importan el peligro ni los intereses que puede adquirir: no mira sinó la grandeza del acto humanitario y envia al peligro, á la gloria y á veces á la muerte á sus mas nobles hijos. Deploramos aun la pérdida del Dr. Crevaux, ese mártir de la ciencia, muerto en fronteras vecinas y arrebatado demasiado precozmente al agradecimiento público y las justas recompensas que le esperaban.

He creido, señores, que en esta reunion eminentemente francesa, me perdonariais este homenaje á la memoria de un compatriota que algunos de nosotros han podido conocer y querer, y á quien seguramente todos hemos admirado!

Ejemplos semejantes son lecciones que crean imitadores. En cuanto á nosotros, señores, sin pretender tanta gloria, pongámonos valientemente á la obra, y que dentro de cincuenta años, cuando no existamos, nuestros hijos puedan celebrar el centenario de una Sociedad Filantrópica Francesa, grande, próspera é inmortal, que habremos hecho digna del nombre que lleva y de la gran nacion que representa en el Rio de la Plata!

He dicho.

NOTICIAS DEL DIA

Sobre puerto Roca—El Sub-Prefecta de Chubut ha pasado el siguiente informe á la Prefectura Marítima.

Al Señor Prefecto Marítimo Don Cárlos A. Mansilla.

Cómo ya tuve el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. por nota anterior, ha sido imposible establecer en Puerto Roca la Sub-Prefectura Marítima creada para la Colonia del Chubut, por cuanto aquella localidad carece de los elementos mas indispensables para la subsistencia humana y no odria mantenerse sin grandes gastos una comunicacion regular entre ella y la Colonia citada.

Este hecho está comprobado por la opinion de todos los empleados del Gobierno que últimamente han tenido ocasion de visitar el Puerto Roca; y tengo entendido que el Ministerio del Interior ha desistido por tales motivos, del propósito de establecer en ese puerto los Depósitos Fiscales que habia decretado para favorecer el Comercio de la Colonia.

En este caso, y en resguardo de los intereses del Gobierno, me creo obligado á hacer presente á V. S. que es indispensable trasladar al Chubut los valiosos edificios de madera que se han levantado en Puerto Roca para el servicio de la Sub-Prefectura y de la Comisaria de la Colonia, con lo que se conseguirán dos objetos igualmente importantes.

1° Evitar las pérdidas de un valor de mas de 10,400 $ que sin contar el importe de la conduccion de las maderas, ha invertido el Gobierno en la construccion de esos edificios.

2° Ahorrar el gasto de una suma mas ó ménos igual que indefectiblemente tendrá que emplearse en la edificacion de oficinas públicas para la Sub-Prefectura, la Comisaria y la Administracion de Rentas, pues las tres reparticiones están alojadas hoy en pésimos edificios, que no solo son inadecuados para el servicio á que se destinan, sinó que devengan alquileres sumamente alta.

Mientras tanto los edificios de Puerto Roca, situados en el desierto á mas de 48 millas de la Colonia, se encuentran hoy completamente abandonados y espuestos á ser destruidos un dia ú otro por los indios, ó por los gauchos boleadores, pues ni la Sub-Prefectura ni la Colonia pueden ejercer sobre ellos ninguna vigilancia por la falta de elementos para mantenerlos á una distancia tan larga.

Creo, pues, que seria económico y previsor el verificar cuanto antes la traslacion de esos edificios á la Colonia, aunque para ello fuese necesario invertir por los Ministerios respectivos una cantidad igual á la mitad de la suma gastada en su construccion.

Debo hacer presente á V. S. que, segun han podido apreciarlo el Comandante del vapor «Rosetti» el Sub-Prefecto de Santa Cruz y el que suscribe, son tales las condiciones de comodidad y solidez de dichos edificios, que aun recargándose su costo con la cantidad que dejo indicada, siempre valdrian puestos en el Chubut la suma total que el Gobierno habria invertido en ellos.

Si esta medida mereciera la aceptacion superior podria V. S. disponer que se oyesen propuestas sobre el particular, con lo que se obtendria tal vez la posibilidad de hacer la traslacion con una erogacion menor, que la que antes he supuesto.

Los edificios de «Puerto Roca» ocupan una estension longitudinal mayor de cuadra y media sin altos y de muy buenos materiales.

De modo que, colocados en la colonia responderian por completo y por mucho tiempo á las necesidades de las tres reparticiones que actualmente sostiene allí el Gobierno Nacional.

Al adoptarse cualquier resolucion sobre este asunto, debe tenerse presente que los gastos de traslacion tendrian que correr en su mayor parte á cargo del Ministerio del Interior, pues en el costo total de los edificios ha correspondido á aquel Departamento una suma de 6,400 pesos, mientras que las oficinas de las Sub-Prefecturas menos vastas que las de las comisarias, no han costado mas de 4,000 pesos.

En el caso lamentable de que el Gobierno no creyese prudente las nuevas erogaciones para llevar á cabo la medida que indico, antes de exponer todo lo gastado á una segura pérdida seria preferible que se autorizase la venta del material empleado en el edificio de la comisaria para costear con su producto el trasporte y la instalacion del que pertenece á la Subprefectura.

Tengo conocimiento de que alguien ha indicado como solucion conveniente de estas dificultades la traslacion de los edificios de «Puerto Roca» á «Bahia Craker», puerto situado mas á la entrada de Golfo Nuevo y en el que no falta el agua potable de regular calidad; pero es de mi deber manifestar á V. S. que aquella no seria en manera alguna una solucion verdadera de la cuestion, por las razones siguientes.

En primer lugar la traslacion de uno á otro puerto costaria á costas mas ó menos la misma suma que al Chubut, pues el mayor gasto consiste en la operacion de desarmar y volver á armar los edificios no figurando sinó la parte muy mínima del trasporte de los materiales q' en ningun caso costaria mas de 600 á 800 pesos.

Además, una vez trasladados á Bahia Craker los edificios, quedaria para hacerse una obra bastante costosa para ponerlos en condiciones de prestar los servicios á que están destinados, y es la traza de un camino carretero de mas de 100 millas de territorio desierto y sumamente accidentado, en que seria necesario abrir aguadas artificiales á distancias convenientes, arrastrando la contingencia de no encontrar en muchos puntos aguas potables.

Agréguense á esto los gastos de conservacion del mismo camino y lo q' costará al Gno. el establecimiento de una línea de vehículo entre el puerto y la Colonia como se proyectaba por el Mrio. del Interior, y se tendrá que la idea de la traslacion á Bahia Craker no responderia á nada por el momento y seria quizá para complementarse una erogacion tres veces mayor que la que indico en la presente nota. Entre tanto la gran dificultad que ofrece el puerto del Chubut y que decidió al Gobierno á habilitar otro mas adecuado para el comercio de la Colonia, quedaria completamente salvada á mi juicio con el establecimiento de un pequeño vapor destinado á remolcar los buques á vela por sobre de los peligros y obstáculos que presenta la barra del rio por la forma tortuosa de su canal y por rapidez con que se verifica el flujo y reflujo de las aguas en la embocadura del Chubut.

Por nota separada me permito proponer á V. S. el medio practico de subvenir á esta última necesidad en un gasto relativamente insignificante y que es solo para el Erario Nacional poniendo á las órdenes de la Subprefectura á mi cargo uno de los vapores del Gobierno que allí actualmente se encuentran sin destino activo á la escuadra.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. S. con mi mayor consideracion
Nicasio Igarzábal.

Nuevo local—La Sociedad Geográfica Argentina se instalará desde el 1.° de Octubre en el magnífico local del «Club Industrial», en los altos del teatro Colon.

Ese mismo dia aparecerá el número VIII de la «Revista» de la Sociedad, y el siguiente á la noche se celebrará una espléndida fiesta.

Ramal del ferro-carril de Santiago del Estero—El ingeniero Valiente Noailles, encargado de dirijir los trabajos de ese ramal ha estado ayer á recibir órdenes del Presidente de la República, é inmediatamente debe partir á su destino á continuar los trabajos de dicha línea.

El Presidente apeló á la reconocida actividad del referido ingeniero, para que pronto la locomotora lleve nuevas fuentes de riqueza á aquella provincia.

Malos niveles—El empedrado que actualmente se construye en la calle de Estados-Unidos entre San José y Zeballos, sigue un nivel tan alto que las casas de esas cuadras vendrán á quedar. despues de terminadas las obras, unos 50 centímetros mas bajas que el nivel de aquella.

Esta grave deficiencia ha motivado una queja del vecindario de aquel punto, el que, dirijiéndose en forma al Presidente de la Municipalidad, le ha pedido ayer ordene una nueva nivelacion que salve esas dificultades.

Multas municipales—Le ha sido impuesta al gerente de la empresa de carros atmosféricos «La Uruguaya», una multa de 3.000 ps. m|c. por estar depositando materias fecales en los terrenos contiguos á la avenida Sarmiento del Parque 3 de Febrero.

—Al dueño de *La Rottiserie* le ha sido impuesta otra de 2000 pesos m|c. por construir en la casa calle de Reconquista núm. 260, una cocina á vapor contraviniendo la ordenanza respectiva.

—Y por no guardar el dia domingo, como está mandado, el dueño del almacen situado en la calle de Arenales núm. 372 deberá pagar 500 pesos m|c. de multa.

No habra comisiones de hijiene—A principios del mes pasado la Corporacion Municipal dictó una ordenanza, que ya hemos publicado, reglamentando las atribuciones de las Comisiones parroquiales de higiene y acordándoles á cada una para su sostenimiento, la subvencion mensual de 2000 pesos m|c.

A los fines que la misma ordenanza espresa, fué comunicada inmediatamente á las cinco comisiones, únicas que actualmente funcionan y que lo son las de Balvanera, Santa Lucia, San Juan Evangelista, Pilar y Socorro, las que dieron inmediato cumplimiento á lo que se disponia.

Pero la Municipalidad nota ahora que su presupuesto no le permite hacer esas erogaciones y manda que incontinenti cesen esas comisiones, en la forma que ya se habian dado, de acuerdo con la nueva ordenanza y al efecto ha dirijido ayer la nota que vá en seguida.

De esta nueva resolucion van á partir, segun se anuncia, las renuncias de todas las comisiones parroquiales.

El primer paso lo ha dado ya la de la parroquia de Balvanera, que ayer mismo presentó la renuncia en masa de todos sus miembros.

Hé aquí, entre tanto, la nota á que nos referimos y que es origen de estos conflictos:

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.

Señor Presidente:

La Ley de Presupuesto vigente impide hacer efectiva en cuanto á la asignacion de dos mil pesos acordados á las comisiones de higiene la ordenanza de fecha 7 de Agosto del corriente año, hasta el próximo año económico.

Es de mi deber, al hacerlo saber el Sr. Presidente, pedirle remita la cuenta de lo que hasta la fecha se haya gastado á virtud de esta ordenanza para disponer su abono. Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideracion.

TORCUATO DE ALVEAR.
M. Obarrio.

Fiesta simpatica—Así puede llamarse la que tiene lugar esta noche en el Politeama, con motivo del aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma.

El «Himno Nacional Argentino» y el de «Garibaldi» serán cantados por toda la compañia.

«La Marcha Real Italiana» la ejecutará la orquesta.

Despues se empezará á cantar la «Fuerza del Destino», por las señoras Pantaleoni y Casaglia y los señores Meozzi, Menotti, Salvati y Vechione.

No dudamos que, dado el fin patriótico de la fiesta, el Politeama se llenará de italianos esta noche.

Enlace—El sábado 23 del corriente tiene lugar en la capilla de las Hermanas á las 8 de la mañana el enlace de la distinguida señorita Cármen Górgolas con el señor don Emilio R. Fernandez.

Las propuestas de adoquinado—En la conferencia á que fueron llamados en la pasada semana los licitadores para el adoquinado de la capital, á nada definitivo pudo arribarse.

La Municipalidad cree poder conseguir algo sério en una nueva conferencia, y al efecto nos ha remitido un aviso, que los interesados pueden ver en otra seccion de LA TRIBUNA NACIONAL invitando á los S.S. Abrahan Cabrera, Gregorini y Zunine, Tomás Burbridge, Félix Dabadie, Joaquin Crespo, Enrique Fyn, Figari y Ca., Ramon Guier, Cárlos Pettinosoli y Juan P. Avalle y Ca., que son los proponentes en esa licitacion, para una conferencia que tendrá lugar en el *Salon de Secciones* el Sábado próximo á las 12 del dia.

No se reunió—La Corporacion Municipal tambien dejó de reunirse ayer, por falta de número.

Ha vuelto á sercitada para el viernes último.

El Gran Hotel de la Paz—Nuestra seccion de ayer trae el dictámen de la Comision Municipal de Higiene, imponiendo una multa á ese establecimiento, por no encontrarse en condiciones higiénicas.

Como es de comprenderse, sin hesitacion, tratándose de una casa de la importancia de esa, nos llamó la atencion la gravedad del hecho que en aquel dictámen se denunciaba; y el Director de este diario se trasladó para verificar la verdad de él.

Hemos visitado el establecimiento y traemos la mejor impresion.

El Gran Hotel de la Paz se encuentra en las mejores condiciones de hijiene: su aseo corresponde al lujo y esmerado servicio con que está servido, pues basta saber que en él se hospedan ministros extranjeros, senadores y diputados al Congreso, banqueros y familias principales.

Despues de esta visita de inspeccion, no nos esplicamos en manera alguna la gravísima denuncia hecha.

Que se viene al suelo!—El Inspector Municipal de las secciones 9ª y 10ª ha dado cuenta ayer y por cuarta vez, á la superioridad, de que la pared del terreno situado en la calle Jujuy entre las de Moreno y Belgrano, con frente al Este, amenaza derrumbarse de un momento á otro.

Como esto ofrece grave riesgo á la vida de los transeuntes, el Inspector pide se mande demoler con una cuadrilla de peones.

El carbunclo los y ganados—Observando que las enfermedades infecciosas no atacan comunmente dos veces á una misma persona, y reflexionando además que la vacuna parece tener alguna relacion con las viruelas, de las cuales es posible que no sea mas que una forma muy débil, M. Pasteur se preguntó si se podria practicar para otras especies de enfermedades infecciosas una especie de vacuna preventiva.

Hizo el ensayo en gallinas y obtuvo buen resultado.

El *microbo* debilitado, estando algun tiempo espuesto al aire, se introduce en la piel de gallinas sanas á las cuales da una forma muy lijera de enfermedad, y entonces son refractarias á la forma mas violenta de la misma enfermedad.

En estas condiciones, M. Pasteur, ayudado por MM. Chamberland y Roux, ha llegado á producir en realidad una forma de *bacteria* que puede inyectarse impunemente en la piel del ganado, al cual preserva entonces contra las formas mas virulentas del carbunclo.

Los esperimentos que lo demuestran se han hecho pública y brillantemente en Francia, en Melun.

Sus buenos resultados y la grande importancia que tienen para la agricultura, han decidido á los gobiernos extranjeros á hacerlos complobar, y hoy ya no queda ninguna duda; la vacuna anti-carbunclosa ha entrado en la práctica corriente, y hasta en Bélgica, en que son naturalmente recelosos, se ha aplicado ya en algunas granjas de la comarcas del Havre.

Inútil es poner de manifiesto las consecuencias económicas del descubrimiento y los beneficios que reportará á las crias de ganado; esto sin contar con que como el carbunclo ó pústula maligna ataca al hombre, seran en adelante tanto mas raros los casos que esto suceda, cuanto que habrán desaparecido poco á poco las ocasiones de contraer esa enfermedad.

La pneumonia epizoótica se ha atenuado tambien por medio de las inoculaciones, en particular en Holanda.

Hasta aquí no se ha estudiado bastante ninguno de los *microbos* peculiares al hombre para ser objeto de inoculaciones preventivas, pero queda ya abierto el camino para poder hacerlo.

Entiéndese por *microbos* los séres infinitamente pequeños, q' solo son apreciables con el microscopio y que se dividen en diferentes especies de *bacterias, vibriones*, etc.

Segun la teoria moderna, que ha dado celebridad á M. Pasteur muchas de las enfermedades que esperimentan el hombre y los animales, son producidas por aquellos séres invisibles.

Una ejecucion capital—Una correspondencia de Lioux Falls, Dakota, América del Norte, da detalles tocantes sobre una ejecucion que ha tenido lugar en aquella localidad.

Tomas Eagan, condenado á muerte por haber asesinado á su mujer, fué ejecutado. Habia pasado la noche y la mañana con el padre Maher, que trató inútilmente de arrancarle confesiones.

A la hora fijada para que lo ahorcaran, fué conducido al cadalso, seguido por el padre Maher y dos sacerdotes. Le fué ajustado el bonete negro, y un sheriff nervioso le apretó prematuramente el resorte.

La cuerda se rompió. Eagan cayó pesadamente al suelo. Las contorsiones del condenado eran horribles, mientras se debatia en el suelo.

Pasado el primer momento de estupor, el verdugo y sus ayudantes levantaron al condenado, llevándolo á la plataforma, mientras se ataba la cuerda.

El resorte fué apretado por segunda vez con el mismo resultado, y solo á la tercera tuvo lugar la muerte.

Esta ha sido la primera ejecucion que ha tenido lugar en el territorio de Dakota.

Asesinato de una familia entera—Escriben de Londres, con fecha 18 de Agosto, que segun noticias llegadas ese dia de Irlanda, se habia cometido allí un espantoso crimen. Una familia compuesta de cuatro personas Jhon Joyce, su mujer, madre y hermana, habian sido asesinados en su propia casa, en Maamstrana, distrito de Couber, cerca de Cong, condado de Galvay. Dos niños pequeños fueron, ademas heridos gravemente.

En ese distrito se han cometido varios hechos sangrientos, principiando con el asesinato de Lord Mountmorres.

Se supone con mucho fundamento que los autores de aquel bárbaro crimen, pertenecen á la Liga Agraria, por cuanto la familia víctima habia dado informes á la Policía sobre un crimen cometido en el barrio de Lord Ardilaun.

El cónsul brasilero—La Comision brasilera en la Exposicion Continental dirijióse ayer á la residencia del señor doctor Chaves y le ofreció un riquísimo album conteniendo 25 vistas fotográficas de la misma Exposicion, en señal de gratitud por los servicios que el mismo caballero prestó á la Comision y al dicho certámen.

Ese delicado recuerdo era acompañado de la siguiente carta:

«*A su excelencia el doctor Juan Adrian Chaves*

«La Comision brasilera en la Exposicion Continental de Buenos Aires en 1882, representada por los que esta suscriben, poniendo en manos de V. E. este album, traduce así su mayor reconocimiento á las pruebas de excesivo cariño que V. E. le dispensó siempre, sabiendo cumpplir con ejemplar desempeño el cargo de su Ministerio.

«Ese álbum representa la mayor gratitud de la Comision y el único tributo que puede ofrecerle de una época que le será siempre de grato recuerdo».

Buenos Aires, Julio 31 de 1882.

Dr. José Pereira Rego Filho, presidente de la Comision—*Abel Guimarães*, delegado de Brasil».

Salidas—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Júpiter» para Montevideo á las 4 y 30 p. m.

«Diana» para el Rosario y Santa Fé á las 2 y 30 p. m.

Código Civil—Ayer se ha recibido en el Ministerio de Justicia la siguiente nota:

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.

Al Sr. Ministro de Justicia.

Tenemos el honor de acusar recibo de la nota fecha 15 del cor'te en que S. E. nos comunica que el señor Presidente de la República se ha dignado confiarnos el delicado encargo de preparar, dirijir y vijilar la nueva edicion del Código Civil de acuerdo con lo preceptuado en la ley últimamente sancionada sobre correccion al mismo Código.

En respuesta, y habiendo obtenido en el dia de ayer de la H. Cámara de Diputados á que pertenecemos, el permiso correspondiente, nos es grato manifestar que aceptamos agradecidos tan honrosa distincion y que no omitiremos esfuerzo alguno para corresponder á ella y llenar cumplidamente nuestro cometido.

Creemos nos sea permitido aprovechar la ocasion que esta nota nos ofrece para insinuar desde luego á V. E. la conveniencia de hacer inmediatamente una publicacion especial de la ley mencionada en la forma que tiene el apéndice consignado al final del libro que se publicó en 1879 por resolucion del H. Senado de la Nacion, y que lleve por título «Cámara de Senadores» de la Nacion Argentina—Discusion de la fé de erratas, y correcciones Código Civil.

Agradeciendo especialmente al señor Ministro los benévolos conceptos con que nos favorece en la nota que dejamos contestada, tenemos la satisfaccion de ofrecerle las seguridades de nuestra mayor consideracion y estima.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Rafael Ruiz de los Llanos—Isaac M. Chavarria.

Instituto Geográfico Argentino—Debiendo tener lugar hoy á las ocho p. m. la conferencia que dará el teniente Santiago Bove sobre su expedicion á los mares del Sud, se previene á las personas que deseen asistir á ellá que deben proveerse de tarjetas de entrada, á cuyo fin pueden solicitarlas en el local Perú 35 hasta las 5 de la tarde.

La inmigracion á los Estados-Unidos—En una correspondencia dirijida desde Nueva-York á un periódico francés, leemos que el número de inmigrantes correspondiente al primer semestre del corriente año, alcanza á la respetable cifra de 278,600.

Entierro de la señorita de Villamayor—Ayer á las once fueron conducidos al Cementerio de la Recoleta, los restos de la señorita Villamayor.

Entre la numerosa concurrencia que acompañaba al cadáver, recordamos los siguientes nombres:

Dr. D'Amico, Belisario Hueyo, Julian Martinez, Juan Cruz Ocampo, Sr. Feijóo, Antonino Cambaceres, Benjamin Butteler, Adolfo Gonzalez Chaves, Aristóbulo del Valle, Dr. Claudio, Dr. Mejías, Tezanos Pintos, Faustino Lezica, Dr. Gil, Dr. Jorje, Federico de la Barra, Dr. E. Eizaguirre, Dr. Ortiz, Eulojio Enciso, Senador Gelabert, Dr. Aditardo Heredia, Dr. Bernardo de Irigoyen, general Lavalle, Dr. Molina Arrotea, Dean Dillon, Dr. Lahite, D. Melchor Torres, ingeniero Burgos, Dr. J. V. Fernandez, Cárlos Urioste, Dr. Luis Varela.

Funeral de la señora de Mitre—Eran las once de la mañana del dia de ayer, y el templo de la Merced hallábase atestado por inmensa y distinguida concurrencia. Tanto en damas como en caballeros hallábase en dicho templo lo mas selecto de nuestra sociedad, que presurosos habian concurrido á tributar el último homenaje á la que en vida fué una de las mas cariñosas esposas, de las mas amantes madres y de las mas abnegadas protectoras del menesteroso.

La memoria de la señora Delfina V. de Mitre habia unido en un solo sentimiento á la sociedad de Buenos Aires.

El señor Mitre con sus hijos y el canónigo O'Gorman formaban el duelo.

El templo se habia cubierto con grandes crespones negros, y de su bóveda principal colgaba un lúgubre dosel con una inscripcion de plateadas letras, que decia:

R. I. P.
Delfina V. de Mitre

Entre un número tan crecido de personas, muy fácil será que no podamos dar el nombre de todas, sin embargo, hemos podido notar á las siguientes señoras:

Manuela R. de Bullrich y señoritas, señora de Juan Angel Molina, señora Ibañez de Marin, Remedios O. de Acosta, señora de Riestra y señoritas, Olivia Pico de Rossi, Angélica O. de Ocampo y señoritas, señora de Obligado, familia Cassafousth, Sra. de Calzadilla, familias Ocampo, Oromí, Ramos, Vivot, Mercedes Urioste de Casares, familia Dihel de Tornquist, Luisa R. de Ocantos, Elvira S. de Jardim, Luisa Muñoz de Cantilo, Rosa Chas de Arias, Elina Muñoz de Videla Dorna y señoritas, Mercedes Chas de Martinez, Cármen M. de Videla, Magdalena Basualdo de Cantilo, Ernestina Cobo de Lavalle, Inés Salas de Cobo, señora de Duportal, señora A. de Huergo, señoritas de Alzaga, señora Vivar de Unzué, Etelvina O. de Tejedor, Delina del Sar de Percan, Celina Casares de Quesada, Emina D. de Videla Dorna, Alcira Albarracin de Quirno Costa, Elena Dominguez de Balbin, Elena N. de Costa, Elena M. de Linch, señora de Beláustegui y señoritas, Mercedes G. de Bunge, señora de Barrenechea y señorita, Ernestina M. de Lamarca, Rosa D. de Gonzalez, Cármen Cano de Diaz Velez, Amelia M. de Araujo, Ramona H. de Aguirre y señoritas, Juliana M. de Muñoz, Laura B. de Pacheco y señoritas, Ana del Campillo de Perdriel, Maria Diana de Gelly, Leonor Paunero de Lanusse, Emma V. de Napp, Dolores L. de Lavalle, Lastenia de Vedia, señora de Martinez, Cármen N. de Trejo, señora de Boneo, señoritas Zavalia, señoritas Bonorino, Isabel P. de Udaondo y señoritas, Adela B. de Peña, señora R. de Saenz Rosas, señora Cueto, señora de Guerrero, Magdalena R. M. de Elizalde, señoritas de Lezica, Genovéva N. de Lastra, señorita de Cossio, señora R. L. de Nevares, señora de Gainza y señoritas, señoritas de Crisol, de Lanús, Luisa L. de Galup, L. H. de Balcarce, señora de Garmendia, Susana R. de Quintana, señoritas de las Carreras, señora de Zemborain, señora de Villafañe, señora Serna de Molina, Cármen N. de Sanchez y señoritas, señoritas Molina, Cármen G. de Grouzel, familias de Varela y Montes de Oca, Cornelia Pizarro, familia Bilbao la Vieja.

Y entre los caballeros el Dr. Aneiros, el Ministro del Brasil baron Gondim, el general Nazar, coronel Dónovan, Estanislao Frias, Francisco Piñero, Matias Ramos Mejia, Francisco Chas, Justo J. de Urquiza, Samuel y Alberto Saenz Valiente, Dr. Luis Saenz Peña, Dr. José B. Gorostiaga, Cárlos M. de Alvear, Torcuato de Alvear, José G. Berdier, Bartolomé Vivot, Dr. Eduardo Costa, Rufino, Francisco y German Elizalde, Delfin Huergo, José A. Ojeda, José A. Ocantos, Fermin Basualdo, Juan J. Montes de Oca, Miguel Beccar, Jaime y Felipe Llavallol, Juan J. Lanusse, Justino Obligado, Mariano Castex, Alfredo Costa, Matias Lynch, Emilio Duportal, Eduardo Olivera, Pastor Senillosa, Leon Gallardo, Cárlos Salas, Remigio Gonzalez Moreno, Mauricio Sennano, Cecilio de Iturriaga, Eduardo Legarreta, Vicente Chas, Bartolomé Vivot, Ramon Gomez, José T. Herrera, German Balcarce, Senador Baibiene, Anacarsis Lanús, Cándido Galvan, Juan C. Boer, Cárlos Urioste, Luis V. Varela, Mariano Varela, Eugenio Garzon, Dr. Busto, Epifanio y Maximo Portela, Alberto Navarro Viola, Adolfo Moutier, M. Maldonado, B. Araujo Muñoz, Ramon A. de Toledo, Belisario Arana, Eduardo Saenz, Dr. Ramon Muñiz, José A. Ocantos (hijo), Gabriel Cantilo, Dr. Manuel Bilbao, Dr. Carballido, Dr. Juan Agustin Garcia, Federico Elortondo, Rufino Varela, Pedro J. Vela, Manuel Ocampo, Manuel Rocha, Cayetano Pezzi, Alfredo Meabe, Antonio B. la Vieja, Manuel Cobo, Salustiano Zavalia, Guillermo y Manuel Udaondo, Antonio Balleto, Dr. Achaval, Cárlos Casares, (hijo), Pedro Pico, Pascual Costa, Leonardo Pereyra, Enrique Sundbland, Hugo Bunge, Domingo Frias, Melchor Arana, general Arredondo, Ricardo Lezica, Estanislao Peña, Cristóbal Aguirre, Narciso Vivot, José A. Wilde, Gerónimo Costa.

El cometa de anteayer—Por el telégrama que en la correspondiente seccion publicamos, nuestros lectores podrán darse cuenta exacta de la marcha del cometa que anteayer tanto preocupó la atencion pública.

En la opinion autorizada del hombre mas competente en astronomia, que en la República Argentina se concreta á seguir con detencion todos los fenómenos que en el firmamento se presentan.

Fiscal—Por el Ministerio de Justicia espidió ayer un decreto nombrando Fiscal Nacional en Entre-Rios al Dr. Don Fortunato Calderon.

En Misiones—Don Octavio Gondra se ha presentado al Ministerio del Interior, solicitando se le conceda un área de tierra en el territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con la ley de la materia.

Departamento de Higiene—Hoy celebrará sesion el Departamento Nacional de Higiene.

Continuará ocupándose del asunto de Antonia Schaeller, cuyo cadáver fué exhumado últimamente y las vísceras analizadas por el Dr. Puiggari.

Trabajos ejecutados—El Departamento de Ingenieros Nacionales pasó ayer una nota al Ministerio del Interior, adjuntando un informe del Director del Ferro-Carril Central Norte, sobre las obras que se han ejecutado en la via permanente de dicho ferro-carril durante el mes de Julio.

Los datos mas importantes que contiene el informe, los hemos hecho ya públicos, lo que nos exime de repetirlo nuevamente.

Proyecto de contrato—El Director de Correos y Telégrafos envió ayer al Ministerio del Interior, para su aprobacion, el proyecto de contrato que ha celebrado con Don Luis Gonzalez, que servirá para hacer la conduccion de correspondencia por mensajerias entre los partidos de Lobos y del Monte.

Ensayos de locomotoras—Partieron ayer de esta Capital los Ingenieros Tedin, Gerente del Ferro-Carril Central Norte, y Zumach, representante de la fábrica del Coquéril, que van á Córdoba á presenciar los ensayos que se efectuarán en las locomotoras que para dicho ferro-carril llegaron últimamente.

Producto—El Ferro-Carril Central Norte ha tenido el movimiento siguiente, en el mes de Julio ppdo.

Producto bruto . . .	$ 74.861 23
Gastos	40.337 22
Utilidad	34.524

Fallecimiento—Ha fallecido ayer, despues de una penosa enfermedad, la señora Da. Mercedes Mones Ruiz.

Hoy serán conducidos sus restos á la última morada.

Tierras—D. Elias Rodriguez se ha presentado al Ministerio del Interior, solicitando se le concedan en arriendo ocho leguas de tierras, en los alrededores de la Colonia Ocampo.

Esta solicitud ha pasado á informe de la Oficina de Tierras y Colonias.

Materiales—El Departamento de Ingenieros ha pedido autorizacion al Ministerio del Interior, para encargar á Europa algunos materiales para las obras de prolongacion de los Ferro-Carriles Nacionales.

Aduana—La Aduana de la Capital produjo ayer $ 56.626 37.

En lo que va del corriente mes, ha producido $ 709.064 81.

Opiniones extranjeras—Interin aquí la oposicion se afana en buscar medios donde ejercer su nada envidiable oficio, desfigurando la verdad, perjudicando, no al gobierno que quiere para sí, sinó al pais en general; en el extranjero, juzgándonos sin pasion, nos presentan con verdad, dando una severa leccion á los que, ciegos por pequeñas ambiciones, caminan dando á cada paso un tropiezo.

Hé aquí lo que dice un diario que en Marsella se publica.

«Es tan risueño el porvenir de la República y tan tranquilos y envidiables sus horizontes, que el espíritu de empresa y asociacion cunde por sus cuatro vientos. Entre otras muchas empresas de gran trascendencia, figura la de los señores C. T. Picasso y Ca., que han presentado al Congreso un vasto y colosal proyecto para establecer una línea de vapores que se denominará «Mensajeria Marítima-Nacional-Argentina» con el objeto, entre otros comerciales, de introducir al pais *quinientos mil inmigrantes agricultores*, de los cuales 300,000 serán del Norte y 200,000 del Sud de Europa.

«Esta compañía organizada pondrá en evidencia las fuerzas vitales y los inmensos capitales y crédito de que goza y dispone la Nacion, siendo á la vez propicia la ocasion para ver flamear la bandera argentina al viento de la civilizacion, cruzando los mares de uno y otro continente, cual mensajera de bonanza y de comercio, confundida y saludada por las del mundo entero.»

¿Qué dirá la oposicion?—Una fuerte y conocida casa ofreció al Gobierno Nacional cien mil pesos fuertes por letras de Tesoreria con un interés del 5 ojo anual.

Es la primera vez que se vé un caso análogo en la República Argentina, caso que prueba la confianza que el Gobierno inspira.

Ante hechos de esta naturaleza, que patentizan bien claramente nuestro estado de progreso, las declamaciones son inútiles.

Alumbrado eléctrico—Esta noche inaugurará la compañía Brush el alumbrado eléctrico que instaló en las calles de Alsina hasta Parque, por Rivadavia hasta Callao y por Victoria hasta Lorea.

Sesenta y ocho son los focos colocados y todo se halla dispuesto para empezar á funcionar. Falta solo la autorizacion municipal.

Manuel J. Langenheim—Antenoche ha dejado de existir, despues de una enfermedad penosa, el jóven D. Manuel J. Langenheim, hijo del Dr. Langenheim, miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Acompañamos con verdadero sentimiento en su dolor á la inconsolable familia, por esa pérdida irreparable.

El entierro tendrá lugar hoy á las diez de la mañana. El cortejo partirá de la casa mortuoria, General Lavalle 804.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

47ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 14 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES
Alvear
Argento
Bárcena
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Civit
Carrillo
Cambaceres
Del Valle
Dávila
Febre
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Igarzábal
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

SUMARIO

I

Asuntos entrados y despachos de Comisiones.

II

Telégramas del Gobernador de Santiago, Sr. Gallo é instituciones espedidas por el Ministerio á Gefes Nacionales.

III

Continúa y termina la discucion pendiente sobre la intervencion solicitada por el gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Sr. don Pedro Gallo.

En Buenos Aires de 1882 reunidos en su salade sesiones, el Sr. Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los Sres. Paz y Frias con aviso y del Sr. Cambaceres que concurrió poco despues.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 12 del corriente (46 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I.

DESPACHO DE COMISIONES

La de Lejislacion en el proyecto de ley en revision interpretando el art. 164 de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital.

La de Peticiones en la solicitud de la Comision del templo de San José de Flores.

La misma en el proyecto de ley en revision acordando subvencion á D. Marcelo Viera para continuar en Europa sus estudios de dibujo y pintura.

—

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De Setiembre 11 acompañando para su revision un proyecto de ley, abriendo un crédito suplementario por 2000 $ mensuales para el sostenimiento de los gendarmes de la Patagonia y socorro de los indios de Conesa.

(A la Comision de Hacienda).

SOLICITUD PARTICULAR

Manuel Ferreira ofrece en venta una casa en la plaza principal de la Concepcion del Uruguay, para administracion de Correos en esa ciudad.

(A la Comision de Peticiones).

II

Sr. Presidente—Se ha recibido un telégrama del Gobernador de Santiago, que va á leerse.

Se leyó como sigue:

Santiago del Estero, Setiembre 14 de 1882.

Al Presidente del Senado Nacional.

Recomendado—Acabo de tener conocimiento extra-oficial de haberse presentado al H. Senado cópia de una sentencia condenatoria contra mi, que se dice fué pronunciada por el Tribunal de Justicia creado por la Lejislatura.

Tal hecho carece de exactitud, pues ni se ha reunido jamás el Tribunal aludido, ni ha seguido causa alguna, ni conocimiento de semejante resolucion se me ha dado; por consiguiente, pueda el H. Senado, para cerciorarse mejor de ello, solicitar informe del Presidente del Tribunal de Juicio.

Ruego al Sr. Presidente haga saber esto al H. Senado.

P. GALLO,
Gobernador.

Sr. Secretario—Hay una solicitud en igual sentido, de varios vecinos de Santiago.

Sr. Presidente—Estos documentos permanecerán en la Secretaria á disposicion de los Sres. Senadores que desearan conocerlos.

Sr. Secretario—El Sr. Ministro del Interior ha remitido las instrucciones que habia solicitado el Sr. Senador por Buenos Aires, Dr. Del Valle.

Se leyeron como sigue:

TELÉGRAMA

Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.

Al Comandante Cuenca.

Córdoba.

Oficial—Marche Vd. con cien hombres de su batallon, hasta la «Estacion San Pedro», de donde se trasladará á la ciudad de Santiago del Estero; y tan luego de llegar allí, quedará bajo su custodia el Telégrafo del Estado, la Oficina de Enganche y demás oficinas nacionales existentes en dicha capital.

El jefe de la Oficina de Enganche de Santiago quedará á sus órdenes.

Queda Vd. igualmente autorizado á tomar los carruajes necesarios en el tren que los conduzca hasta San Pedro; así como los medios de trasporte que necesite hasta que llegue al punto á donde se le ordena marche.

Oportunamente se le enviarán las instrucciones del caso, á las que debe ajustar su proceder.

Comandante General de Armas.

—

TELÉGRAMA

Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.

Al Comandante Cuenca.

Santiago—«Estacion San Pedro».

Oficial—Debe Vd. emprender su marcha á Santiago inmediatamente, procurándose los medios de movilidad que sea posible en esa.

El Inspector General le habrá indicado el objeto de su marcha, que es protejer el Telégrafo y demás oficinas y establecimientos nacionales, así como impedir todo choque armado.

VICTORICA.
Ministro de la Guerra.

III

Sr. Presidente—Continúa la discusion pendiente.

Sr. Gomez—Rogaria al Sr. Secretario ó á la Comision, me dijera por conducto de quién ha venido esa resolucion de la Lejislatura que se tacha de falsa por el Sr. Gobernador de Santiago. ¿Ha venido al Senado directamente de la Lejislatura?

Sr. Carrillo—Creo que podré satisfacer la pregunta del Sr. Senador, manifestándole que ese documento, del que ya hice referencia á la H. Cámara, al informar en general, fué remitido por el Sr. Ministro del Interior, como uno de los documentos de instruccion solicitados para formar su juicio la Comision. Esta lo estudió, como era de su deber; y en vista de las irregularidades y defectos que manifestaba su simple lectura, fué que lo citó en la sesion anterior, manifestando la sorpresa que le causaba la forma en que habia sido redactado.

Sr. Igarzábal—Pido la palabra para una simple rectificacion.

Se está creyendo, señor, que el acta del Tribunal á que acaba de referirse el señor miembro informante de la mayoria, contestando á la pregunta del Sr. Senador por San Juan, es una sentencia del Tribunal de Juicio; no es tal sentencia, es una acta de suspension de ese tribunal que tiene derecho de hacerla por la Constitucion, desde que el juicio comienza. Así es que se está partiendo de un error: el Sr. Gallo no está destituido, está únicamente suspendido, porque su juicio continúa todavia.

Si el señor miembro informante de la mayoria tuviera la bondad de volver á leer los documentos, la Cámara se apercibiria de que se está partiendo de un completo error, en este como en otros puntos que oportunamente, cuando haga uso de la palabra, he de rectificar.

Sr. Febre—Convendria que se leyera ese documento á que se refiere el miembro de la minoria de la Comision.

Sr. Presidente—Si el señor Senador lo desea, se leerá.

Se lee así:

«En esta ciudad de Santiago del Estero, á veinte y un dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, hora cuatro de la tarde, reunidos los señores Dr. D. Martin A. Herrera, D. Pedro A. Marcos, D. Francisco Aliaga, D. Luis G. Pintos y D. Antonio Sufloni, que componen el Tribunal que conocerá en la acusacion contra el P. E., bajo la presidencia del primero, á objeto de apreciar si seria llegado el momento de aconsejar á la H. Lejislatura la suspension temporaria del P. E. de la Provincia; instruidos de los antecedentes del juicio, y estando ya este en curso, y hecho un detenido estudio en las graves causas en que se funda la acusacion, resolvieron á unanimidad, conformándose con la disposicion del artículo 10 en la ley adicional al Reglamento de la Sala de Representantes para los casos de acusacion de Gobernador y Ministro, que era llegado el caso de declarar suspenso en sus funciones al P. E. comunicándolo así á este último y á la H. Lejislatura. Con lo que terminó el acto firmándolo todos los miembros del Tribunal.—Firmados—Martin A. Herrera, Presidente, Pedro A. Marcos, vocal, F. Aliaga, vocal, Luis G. Pintos vocal, Antonio Suffloni vocal, Pablo Lugones, secretario.

Es cópia—

P. Lugones,
Secretario.

Sr. Igarzábal—Haré notar, para mejor inteligencia, que está firmada por los cinco Diputados, que el Sr. Gallo, en la nota dirijida al H. Senado sobre la intervencion, menciona como miembros del Tribunal que debe juzgar al Gobernador; de manera que en esa parte tampoco habia contradiccion alguna, porque firman allí los mismos que el Sr. Gallo nombra.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el proyecto de la mayoria.

Se vota y resulta aprobado por afirmativa de quince votos contra doce.

Se pasa á discutir en particular el artículo 1.°.

Sr. Igarzabal—Sr. Presidente: como este asunto acaba de votarse en general sin mas discusion que la que tuvo lugar en la sesion anterior, yo creo que el resultado debe atribuirse á deficiencia del informe de la minoria de la Comision.

Considero, pues, de mi estricto deber combatir en particular el proyecto que se discute, por mas que la votacion que acaba de tener lugar me haga comprender cuál ha de ser el resultado de toda oposicion.

Tal vez en la sesion anterior no me detuve lo suficiente para esplicar á la Cámara las ulterioridades del juicio que se habia formado en la Provincia de Santiago del Estero al Gobernador Gallo; y creo que si la Cámara tuviera un completo conocimiento de todos los antecedentes, tal vez fuera otro su juicio. Tal vez no se ha tocado la cuestion principal en que se apoya la mayoria de la Comision, y esto sea lo que la hace triunfar en la opinion de la Cámara, porque la verdad es, señor Presidente, que la ley de intervencion en la Provincia de Santiago, para reponer al señor Gallo, importaria ni mas ni menos que declarar sediciosa á la Lejislatura de aquella Provincia.

Los principios de derecho constitucional comprometidos en este asunto, han sido perfectamente esclarecidos y el Senado se encuentra con este dilema: la Lejislatura es sediciosa, y entonces hay intervencion, ó no puede ir la intervencion si la Lejislatura no lo es.

Pero hay mas aun, lo principal es que el Sr. Gallo no está destituido, sino suspendido por actos del Tribunal que él mismo reconoce que debe juzgarlo; así, pues, lo principal que hay aquí no son actos de Legislatura sinó de ese Tribunal.

Sr. Gomez—De las fuerzas nacionales.

Sr. Igarzábal—No de las fuerzas nacionales, porque, aun cuando esas fuerzas están en la ciudad de Santiago, no han intervenido en los negocios internos de esa provincia.

Se está partiendo de un error, cuando se habla de la intromision de las fuerzas nacionales.

Sr. Gomez—A esto solo puede contestarse con la lectura de la nota del Comandante Cuenca, que se dice comisionado para recibir la fuerza. . . .

Sr. Igarzábal—Comisionado para evitar la efusion de sangre.

Sr. Gomez—Para recibir las fuerzas del Gobernador Gallo.

Sr. Igarzabal—Segun las instrucciones del Sr. Ministro del Interior, iba comisionado para evitar la efusion de sangre.

Pero yo pregunto: ¿siendo el Presidente de la República el que tiene el derecho de colocar las fuerzas de la Nacion donde crea mas conveniente, el hecho de que un batallon esté situado en una provincia, importa intervenir en los negocios internos de esa provincia?

¿Qué es intervencion? Hacen actos de jurisdiccion—y ¿es acto de jurisdiccion que el señor Comandante Cuenca haya confidencialmente influido para que no se derramara sangre en Santiago? ¿Es esto impropio siquiera? ¿Ha influido, por ventura, en que se perjudiquen de alguna manera las razones de derecho que tenga el Sr. Gallo?

¿Qué está probando la discusion del H. Senado? Que los derechos del señor Gallo se conservan completos y perfectos, por mas que él entregara la fuerza de Comandante Cuenca, por que queria desembarazarse de responsabilidades que mas bien empeoraban su causa.

Este hecho lejos de perjudicar las razones de derecho que pueda tener el Sr. Gallo, lo recomienda, porque fué un acto de deferencia y patriotismo para evitar derramamiento de sangre, si bien ese acto no le dá mas razones de derecho por desconocer el juicio politico que se le sigue.

¿El Comandante Cuenca ha hecho actos de jurisdiccion?

Esto es lo que hay que averiguar, porque esto y no otra cosa es lo que se llama intervencion....

Sr. Gomez—Haciéndose cargo de fuerzas de policía dependientes del Gobernador de la provincia, ha intervenido, ha ejercido jurisdiccion con las armas de la Nacion.

Sr. Igarzabal—No desearia mas interrupciones, porque es muy poco lo que tengo que decir. No es un discurso lo que voy á hacer; el silencio de los señores Senadores y la votacion anterior de la Cámara acaban de demostrar que no se quiere discutir mas, que se considera bastante ilustrado este asunto y que yo debiera mas bien haberme callado; pero necesitaba justificar mi actitud de resistencia á este proyecto que ha sido estensamente discutido en la Comision de Negocios Constitucionales, habiéndome mostrado desde el principio de todo punto contrario á sus disposiciones, porque es un proyecto completamente atentatorio á las garantias que la Nacion ha ofrecido á las provincias, en el art. 5°.

Repito, señor Presidente, se está contundiendo lo que es estar, residir en una Provincia, con lo que es una intervencion.

Un juez federal, por ejemplo, á pesar de estar situado en una provincia, no está interviniendo en los negocios internos de ella. Un gefe con su batallon tampoco está interviniendo en esos negocios por estar allí, porque no hacen jurisdiccion local, desde que solo funciona como gefe militar ó como Juez Federal, en una esfera enteramente distinta de la de las autoridades provinciales.

Es preciso, pues distinguir.

Yo no puedo dejar pasar estas afirmaciones de que se está interviniendo con las fuerzas nacionales en Santiago, sin hacer notar tamaño herror, porque es esto lo que se está esplotando principalmente para justificar el proyecto de la mayoria de la Comision.

Dejo la palabra, no sin la satisfaccion de haber contestado, siquiera de paso, á esas objeciones, ofreciendo mayores esplicaciones para el caso la discusion continuo.

Comprendo perfectamente que cuánto pudiera decir, inoportuno, si es la voluntad de la Cámara que este asunto está suficientemente discutido con lo que se dijo en la sesion anterior y que no debo ser imprudente abusando talvez de la paciencia de los señores Senadores.

Hé dicho.

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

Señor Presidente: Cómo miembro informante de la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales, estoy en el deber de fender cuánto me sea posible el proyecto que en general acaba de merecer la sancion del H. Senado, aunque carezca, señor, de las armas que suministran la elocuencia y la erudicion para llevar al convencimiento de los señores Senadores la verdad de los hechos y la necesidad de encarrilar por la via constitucional á los P. P. de Santiago.

En la sesion anterior manifesté con sinceridad y lealtad, la situacion de esa Provincia tal cual la presentan los documentos que ha tenido á la vista la Comision de N. Cs. Esa exposicion fué alterada en parte por el señor miembro disidente de la Comision, en su acalorado discurso anterior, y tambien en el que acaba de pronunciar.

Al tomar ahora la palabra, contestaré á ambos con la brevedad posible para no abusar de la indulgencia que la Honorable Cámara me dispensó en la sesion última.

El empezó haciendo cargos á la mayoría de la Comision de Ns. Cs., por la dureza ó parcialidad con que me habia espresado yo al clasificar los actos de la Legislatura. No recuerdo haber empleado términos inconvenientes, ni apreciaciones injustas. Ningun móvil podia inducirme á ello.

Tengo, sí, muy presente que el miembro de la minoria de la Comision de Ns. Cs. se manifestó el mas apasionado enemigo del Gobernador de Santiago, fundado, señor Presidente, no en documentos que figuren entre los que ha tenido á la vista la Comision de Ns. Cs. sinó en un hecho particular del señor Gallo, en una carta dirijida al amigo, al correligionario de causa, proponiéndole el candidato que podia sucederle en el gobierno, y que la pasion politica la entregó al viento de la publicidad.

La Comision de Ns. Cs. si algunos datos tiene sobre ese hecho, son la confesion de la culpa y el arrepentimiento de haberla cometido.

Existen en la cartera de la Comision varios documentos oficiales al respecto, firmados por el mismo señor Gallo en los que se manifiesta dispuesto á ser juzgado y aun á hacer penitencia para purgar esa falta: le hemos visto señor prestarse á las exigencias de los Diputados de Santiago y ofrecerles las mas ámplias satisfacciones por conducto del jefe de uno de los círculos de oposicion á quien entregó el gobierno de la Provincia.

Yo no he querido tomar la cuestion bajo este aspecto; nunca fué mi propósito dirijir reproches á nadie porque, la Comision de Ns. Cs. no debia entrar en el exámen de la conducta pública ni privada del Gobernador Gallo: él tiene sus jueces, tiene su tribunal ante quien responderá. La mayoria de la Comision lo que quiere es que no prevalezca la violencia, que se salve la Constitucion; que las sentencias de los tribunales se cumplan, y que las garantías de los reos sean una verdad.

Señor Presidente: yo no sé cómo aceptaria el Senado el argumento que nos presentaba el señor Senador miembro de la minoría de la Comision, asegurando que la cuestion de que se trataba era semejante á la del cochero con los particulares.

No sé, digo, què alcance le habrán dado los señores Senadores, quienes en su mayor parte han sido gobernadores. Por lo que respecta á los señores Diputados á la Legislatura de Santiago del Estero, cuyos procedimientos justifica el señor miembro disidente de la Comision, creo q' cuando tengan conocimiento de este debate no aceptarán la paridad de casos porque comprenderán q' no son ellos los particulares de que hablan las Ordenanzas en las cuestiones de los cocheros y que seguramente es mas inferior la colocacion que se les dá en el carruaje de que es cochero el gobernador.

Recordaré algunas de las otras consideraciones aducidas en oposicion al proyecto. Pero, ante todo, es preciso que quede claramente establecido que hay un punto fundamental en el que estamos de acuerdo; y es, el derecho del Congreso para examinar los actos de la Legislatura á fin de acordar la intervencion ó autorizar los hechos consumados.

Mi honorable colega por San Juan ha partido de este principio. Sostuvo, señor Presidente, que los señores Diputados, sin convocatoria, sin autorizacion espresa de la Constitucion, podian reunirse y destituir á la Comision Permanente. Yo manifesté que en mi concepto esto era irregular é inconstitucional; pero el señor Senador por San Juan fundaba su aseveracion en que los señores Diputados necesitaban velar por la existencia del Poder Legislativo, y que en ausencia de la mayoria de los miembros de la Comision Permanente, ese cuerpo no funcionaba; no llenaba su mandato, y que era forzoso el reemplazo de los ausentes.

Para la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales, la ausencia de la Comision Permanente no era un peligro para la existencia de la Legislatura, sobre todo cuando por la Constitucion de Santiago del Estero, las omisiones, los errores y aun las faltas que pudiera cometer esa Comision Permanente, tienen un tribunal y está tambien fijada la oportunidad en que han de hacerse efectivas las responsabilidades. La Constitucion establece que ese poder público, especial en Santiago, es responsable ante la Legislatura *en sus sesiones ordinarias*.

Era, pues, deber de los Diputados de Santiago, esperar la reunion de la Lejislatua en su período constitucional para denunciar las omisiones, las faltas de la Comision Permanente, omisiones que, por otra parte, aunque el H. Senador por San Juan ha asegurado que están comprobadas por informes del Presidente de la Legislatura, no tienen el grado de verdad que se les atribuye, porque yo encuentro ese informe desvirtuado por los hechos. Segun los documentos que ha tenido á la vista la Comision, la causa de este desacuerdo, la causa de la acusacion al Gobernador, era el no haber entregado las actas de las elecciones de Diputados últimamente practicadas.

Debe saber la Cámara que esas elecciones no han podido hacerse sin la asistencia de la Comision Permanente y sin que esta Comision en el desempeño de sus facultades, hubiese hecho la insaculacion de los miembros que han de formar las mesas escrutadoras en las elecciones espresadas.

Otras de las razones para justificar, no la destitucion de la Comision Permanente, sinó la suspension hecha por la Lejislatura, del Gobernador Gallo, es la omision de este señor en no haber contestado á la nota en que se le pidieron las actas de las secciones electorales.

Para la Comision, señor Presidente, cualesquiera otra razon que se alegara seria mas atendible que esa.

Trascurrieron apenas tres dias desde aquel en que se solicitaron esas actas, hasta el en que fué suspendido; y no podia exijirse tanta puntualidad al Gobernador Gallo, respecto de actos que él consideraba inconvenientes, ó al menos poco ajustados á la Constitucion de aquella Provincia, cuando el mismo Presidente de la Lejislatura ha procedido de un modo idéntico con la Comision de Negocios Constitucionales, de que es Presidente el señor Senador por San Juan. Cuando la Comison de Negocios Constitucionales dirijió un telegrama con calidad de urjente al señor Presidente de la Legislatura, pidiéndole algunas de sus sesiones, necesitó esperar mas de tres dias para obtener respuesta, que llegó por exijencia del señor Ministro del Interior, para satisfacer la necesidad de la Comision del Senado.

Sin embargo, no creiamos nosotros prudente tomar medida alguna contra ese presidente, por la falta de respeto que manifestaba á la Comision, que representaba en ese momento la autoridad de esta Honorable Cámara.

La suspension del Gobernador hecha por la Legislatura así como la nulidad de eso que se ha llamado acta del Tribunal, no ha podido sostener el Sr. Senador ni ha enunciado principio alguno que los autorice.

Por el contrario, declaró en la sesion anterior que reconocia que pudieron los poderes públicos ser sediciosos agregando esplícitamente, señor, que cualquiera de los poderes de un Estado que se abrogue facultades que no le dá la Constitucion, como es la de juzgar asumiendo facultades conferidas al poder Judicial, ó la de ejecutar las leyes que es atribucion del P. E., era un poder sedicioso.

Yo no comprendo, señor, como pueden colocarse de otro modo los procedimientos de los D.D. de Santiago. Cuando se reconoce que es una sedicion suprimir al P. E., se debe reconocer tambien que hay un delito análogo, un delito de iguales y tan trascendentales consecuencias en el hecho de sustituir la persona del Gobernador Constitucional—por otro elejido por ellos, cuando la Constitucion no los ha autorizado.

Señor Presidente, yo no puedo en este momento citar todos los casos de intervencion que han tenido lugar entre nosotros, tampoco puedo decir que todos hayan sido satisfactorios; ni conozco uno que reuna las circunstancias segun las cuales pueda presentarse como semejante al que tratamos; pero debe ser familiar á los señores Senadores, el que ocurrió en los Estados-Unidos, cuya Constitucion hemos adoptado, y cuyas prácticas consultamos siempre para aplicarlas á todos los casos que se nos presentan.

Una vez, señor Presidente, en aquella Nacion, el pueblo de uno de los Estados que la forman, comprimido por la opresion que sentia á causa de las restricciones que la carta fundamental imponia al ejercicio del derecho electoral, se levantó en masa, se constituyó en meeting en las plazas públicas proclamando la reforma de la Constitucion, algo mas: procedió á nombrar convencionales, formularon la Constitucion, con arreglo á ella eligieron sus autoridades, y cuando llegó el caso de que esas autoridades constituidas con prescindencia de las que existian segun la carta fundamental antigua quisieron ejercer su poder, el Presidente de los Estados-Unidos, á requisicion del Gobernador desconocido y armado con todo el poder de la Nacion, en virtud de la ley que lo autorizaba para ello, intervino restableciendo las autoridades que existian segun la Constitucion antigua. No solo sostuvo al Gobernador, sinó tambien á la Legislatura y demas poderes Públicos de aquel Estado.

Esa intervencion fué aprobada por el Congreso, los Tribunales de Justicia y la Alta Corte de la Nacion, que tuvieron ocacion de juzgar todos los casos que ocurrieran.

Esto es cómo la Comision de Negocios Constitucionales opina que debe procederse en Santiago.

Esos Poderes que hoy existen, constituidos con prescindencia absoluta de los que funcionaban con arreglo á la Constitucion, no pueden ser respetados por la autoridad de la Nacion. Ella debe ir á protejer, á la autoridad lejítima, prestando garantías á todos é incitando á la Legislatura, para que, en la esfera de sus facultades use de las que la Constitucion le acuerda si cree llegado el caso del inciso 19 del artículo 17, y se sujete á las leyes que ella misma tiene dictadas.

Véase, pues, que no se han falseado los hechos por la Comision de Negocios Constitucionales; que no ha sido injusta en la apreciacion de los actos de cada uno de los Poderes Públicos que han traido á la provincia á la situacion en que se encuentra, y que no hay otro temperamento mejor que el de proponer que las cosas se restablezcan al estado en que estaban en los primeros dias de Agosso y que las garantías de la Nacion sean comunes para todos.

He dicho.

Sr. Igarzabal—Sr. No puedo pasar sin contestar al Sr. miembro informante de la mayoria de la Comision, que ha dicho que yo he atacado el acto único reprensible del señor Gallo, que era la candidatura de su hijo político, Sr. Pinto, usando de un documento privado.

Permítame, mi honorable colega, el Sr. Senador por Jujuy, que le diga que en la sesion anterior no he mencionado para nada ningun documento privado; he mencionado un manifiesto, del 23 de Agosot, es conocido me parece, porque ha sido publicado por los diarios, una carta que en el mes de Julio el señor Gallo habia escrito á una persona de esta capital; pero he tenido buen cuidado de no hacer uso de esta carta, á pesar de estar publicada por los diarios.

Me he apoyado en el manifiesto del Sr. Gallo.

Creia que despues de la publicacion del manifiesto, no era abusar diciendo que el Sr. Gallo habia levantado la candidatura de su hijo político.

Ya que el aspecto de la Cámara, es no prolongar este debate, debo decir, que el Senado puede sancionar este proyecto, pero yo debo recordar que se sanciona mediante los informes y la palabra de la mayoria de la Comision, que la hemos visto ocupar la atencion de la Cámara con una ley de la Lejislatura de Santiago del Estero, ó con lo que llamaba ley, trayendo á este debate á la cuestion de la intervencion, cosas enteramente inoficiosas, y agenas á ella, que la hemos visto asegurar la existencia de la ley del veinte y cuatro de Agosto, de represion contra el Sr. Gallo, en momentos en que esa ley estaba completamente derogada, como le consta á la mayoria de la Comision, porque así consta de documentos oficiales, que la Comision ha tenido á la vista; que la hemos visto asegurar que el Sr. Gallo estaba destituido, cuando resulta de los documentos que se han leido, que no estaba destituido, sino suspendido, que debió ocuparse de examinar, no si la Lejislatura tambien habria esperado á la suspension, que decretó el tribunal lejítimo, sino fijarse en si el Sr. Gallo estaba legalmente suspendido por el Tribunal, que el mismo, en su comunicacion al Congreso, ha reconocido como el tribunal que debia juzgarlo.

El Senado fallará, pero fallará con esta informacion.

He dicho.

Sr. Carrillo—Me sorprende la declaracion que acaba de hacer el Sr. Senador por San Juan miembro en desidencia de la Comision de Negocios Constitucionales. Me pone en el caso de creer que la H. Cámara va á proceder bajo informes falsos.

Voy á ocupar nuevamente la atencion del H. Senado, para que no crea ni proceda por lo que yo he dicho, sinó por lo que me oyó leer en la sesion anterior.

El Senado me oyó leer una ley de la Legislatura de Santiago, del 24 de Agosto, pero la traje á discusion para manifestar las dudas que tenia la comision respecto á esa Legislatura, reunida el 9 de Agosto.

Recuerdo que entonces disculpaba ese acto el señor Senador por San Juan, diciendo que era un acto meramente, interno de la Legislatura, ni yo la traje para demostrar la necesidad de la intervencion.

Manifesté tambien que el Gobernador Gallo conocia la declaracion de la Legislatura de que estaba separado en el ejercicio del Poder Ejecutivo, que habia entrado otro á reemplazarlo, contesté con la ley del 23 de Agosto en la que se constituia en acusado y tribunal politico y en juez ordinario.

De eso documento, señor Presidente, tiene conocimiento la Cámara, porque está publicado en los diarios y porque yo hice la lectura de él en la sesion anterior.

Si posteriormente ha sido derogada la ley, me parece que no afecta en nada la naturaleza del acto principal.

Cuando en mi informe manifesté al Honorable Senado que el señor Gobernador Gallo estaba, no solo suspendido, sino destituido, lo espliqué en el sentido de mis palabras.

Decia que no solo debia creerse suspendido sinó destituido, segun los informes trasmitidos al Ministro del Interior por el Presidente de la Legislatura. Ella habia procedido aplicando la ley de 1860.

Leí el artículo pertinente que decia esto:

«Los miembros del Poder Ejecutivo serán acusados y juzgados en la forma siguiente: 1° El Gobernador de la Provincia por dos diputados, por lo menos, ante la representacion provincial, quien con dos tercios de votos de sus miembros presentes, decidirán si hay lugar á formacion de causa. Si con los dos tercios de votos indicados decidiese la Cámara haber lugar á formacion de causa, queda el Gobernador en el acto suspenso en el ejercicio de sus funciones hasta que, hecha la reforma de la Constitucion Provincial, se determine en esta, el modo de seguirse el juicio politico».

Esta era la ley que aplicaba la H. Legislatura de Santiago, y fundado en los términos espresos de la ley, y en el hecho de que despues de la suspension no habia habido procedimiento alguno por parte de los acusadores ó de la Comision que representaba á la Legislatura, ni defensa de parte del reo, me convencia que el objeto habia sido destituir, pero que no constando la destitucion en ninguno de los documentos, no he podido yo afirmarlos.

Vea, pues, la H. Cámara que cuanto he afirmado consta en los documentos que cada uno de los Sres. Senadores ha podido ver ó verificar, si hubieran tenido dudas al respecto.

He dicho.

Se lee el artículo primero.

(*Continuará*).

Seccion para todos

Todos los médicos que han ensayado en el asma, los catarros crónicos, la inflamacion de las mucosas, la tos nerviosa y otras dolencias de las vias respiratorias, los «Cigarrillos Indios de Grimault y Ca.» han confirmado que el efecto de estos cigarrillos es de una eficacia admirable gracias á la cannabina (principio activo del cañamo indio), que entra en su composicion. La única condicion que debe tenerse presente es reclamar en cada estuche la marca de fábrica Grimault y Ca. y el sello azul del gobierno francés.

Loteria del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 m|c. EL QUINTO
Se juega el Mártes 26 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe
PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 200,000
Se juega en el Rosario el 23 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.
Tiene 10 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 1|2 pesos m|c. y el quinto vale 12 1|2 ps. m|c.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis
PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á patacon
Se juega en Villa Mercedes el Jueves 21 del corriente.
Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europ y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Cisne

Capitan Santiago Giudici

Para Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 24 de Setiembre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente " "
" Miércoles	" Diana para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente para Rosario "
" Sábados	" Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.

n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachadosde este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplén dido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

La Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magnificos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto.

n463 v30 a3.

TEATROS

Colon—Miercoles 20 de Setiembre de 1882. EL JÓVEN TELEMACO.

A las 8 1|4.

Politeama—Miercoles 20 de Setiembre de 1882.—LA FORZA del DESTINO.

A las 8 1|4 en punto

Variedades—Miercoles 20 de Setiembre.—LA FILLE de Mme. ANGOT.

A las 8 1|4.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mte., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

depósitos	comerciales mje y c. l. .	3 p0
« «	particulares á premio. . .	4 p%
« «	oro á la vista sin interés	
« «	id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en mje. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entrasen al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

Banco Nacional

142 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a.m., á 4 p.m. y los Sábados hasta las 5 p.m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista. 3 p% al año
id id id á 90 dias fijos. . . . 5 » »
id en plata, despues de 6 dias. 1 » »
id en moneda de curso legal á la vista. . . . . . . 3 » »
id id id id id á 90 dias fijos. . 5 » »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . . . 6 » »

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro. . . . . . 7 » »
Por descuento de letras. . . . 8 » »
Por adelantos en cuenta corriente y con renovacion. . . . 9 » »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:
Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizdo . . . lib. est 1.500,000
Id suscrito 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . . . 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 5 « «
Por « « « 90 « . . . . . 5 1|2 «
En cuenta corriente y á la vista. . . . 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso . . . . 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . . . 4 1|2 «
Por « « « 90 « . . . . . 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente . . 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . . . Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 182.

Avisos fúnebres

Manuel J. Langenhein

D. E. P. D.

Falleció el 18 de Setiembre de 1882

Sus padres Manuel H. Langenhein y Josefa Escalada de Langenhein, sus hermanos y demas deudos, invitan á sus relaciones á conducir sus restos mortales al Cementerio del Norte hoy 20 á las 10 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria Lavalle 804.

677 v20S.

AVISOS

1000 ps. m|c. DE GRATIFICACION.—Habiendo desaparecido de la Secretaria de la Municipalidad de esta Capital, un libro titulado *General Atlas de Colton's* encuadernacion en marroquí color chocolate, se dará mil pesos m|c. de gratificacion al que dé en la misma oficina, noticias de dicho libro. Setiembre 19 de 1882.

v22S.

Dependiente Se precisa uno de 12 á 14 años Almacen Tucuman y Ombú.

v22S.

Municipalidad DE LA CAPITAL La Secretaria por órden de la Seccion de Obras Públicas llama á una conferencia para el Sabado 23 del corriente á las 12 del dia, á los proponentes en la licitacion de adoquinado que tuvo lugar el 18 de Agosto ppdo.—SS. Abrahan Cabrera, Gregorini y Zunino, Tomás Burbridge, Félix Dabadie, Joaquin Crespo, Enrique Fynn, Figari y Cia. Ramon Guier, Cárlos Pettinaroli y Juan P. Ovalle y Cia. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.

Mariano Obarrio
Secretario.

v23S.

Aviso Municipal La Corporacion necesita una casa espaciosa en los alrededores de la ciudad.

La persona que quiera alquilarla, puede ocurrir á la Secretaria Municipal. Setiembre 19 de 1882.

El Secretario.

v22S.

Se alquila UNA QUINTA. En la misma estacion Temperley con todas las comodidades para familia y con árboles frutales. Las llaves en la Estacion y para tratar calle de Piedras núm. 322.

v23S.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48.

jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c. en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48.

jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914.

N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlia procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882.

N571 v26Oct

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias a carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires.

N243 v21dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48.

jl. 20 pm.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones.

N253pmte

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 30	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 35		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, legada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 30	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

INJECTION BROU HIGIENICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (Exíjase el método). 40 años de éxito. Paris, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á Vapor, 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos etallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision asi como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 80) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4e m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaria id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaria del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio,
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santilian Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Esteoo.

Atr. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se expresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1|2 «

RACION MENSUAL

2 kilos 2979 decigramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1|4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA

0 kilo 9188 decigramos carne frerca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1|2 «

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 0|0 que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.

El Comisario General.

631 v6 Ot.

Administracion de Rentas NACIONALES

Por disposicion del Sr. Administrador, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajon marca F. A. núm. 1 y un baul rotulado "alla signora Martina Rassetti", que resultaron exeder de la descarga del vapor "Europa" entrado al puerto el 21 de Junio ppdo., procedente de Génova, á fin de que comparezca dentro del término de tres dias, á contar desde la fecha de este aviso, á prestar declaracion en el sumario iniciado al respecto. Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1882. *El actuario.*

N647v20S.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se a casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS. HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importaçao e exportação, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás conias artigos e productos inglezes, da Allemanha, la Belgica é da França. Esta casa se occupa tambem de toda sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principals capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Pariz, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reçöes ou obrigações ou quasquer outras operaçoes financeiras ou bancairas.—6 *Red Lion Squars, Holborn London W.*

n03 v21 oc.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinados en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 161 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.

Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaria hasta las 2 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882. *S. A. Lopez,* Secretario.

660 v24S.

Aviso de la Municipalidad

DE

GUALEGUAY

ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1º Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo esto sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2º El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3º El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4º El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5º Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6º Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7º La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8º Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9º El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de esta y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Arr. 2º Publíquese y dése al R. M.

Sala de Seciones, Julio 24 de 1882.

LUIS DEMARCHI
Inocencio Larrosa
Secretario

N670 v24N.

EL MEJOR CAFÈ

Molido se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÈES 20, 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles
Bebidas
Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arrugas, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 353, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador,* deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 21 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.

Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaria del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.

Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.*

661 v30Sbre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General extraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m., en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Gongreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.*

662 v30 s.

GIMNASIO

193 — CALLE FLORIDA — 193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc, etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL

DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471

Testamentaria de D. Benito Vergara

10 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 260.000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667

AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo.

655 v15O.

POR LOS MISMOS

Judicial

De la magnífica chacra

148 cuadras

En el partido de las Lomas de Zamora

Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga

Tasacion ps. m|c. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 m|c.

EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominado «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milimetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 m|c.

Base 2|3 partes que son ps. 487.356 m|c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial

PROPIEDAD DE RENTA

¡¡BUEN LOCAL!!

CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248

Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia

SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO

Tasacion ps. 750,000 m|c. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 m|c

Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.

N. 627 v 8 O.

Waldino C. Ponce

Judicial

EN MERCEDES

Alquiler mensual 4000 ps. m|c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.

El domingo 1º de Octubre á las 4

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1º del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 39 varas 61 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m|c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m|c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos, ó al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.

N563 v1º Obre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial

EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1º de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 892 metros 30 milimetros cuadrados; tiene 9 piezas, un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m.

569 v1º Otbre.

Bollini y Muro

Bolivar 29—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, oxijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

Judicial

De una hermosísima quinta

CALLE DE CHARCAS
PASANDO OLVIDO

Con mucho edificio antiguo y gran plantío

EL MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE A LAS 4 EN PUNTO

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. Basualdo en el juicio ejecutivo seguido por don Bejamin Jimenez Paz contra el dueño del terreno sobre cobro hipotecario de pesos y cuyo detalle es el siguiente:

140 vs. de frente al Norte ó sean 121 mts. á la calle de Charcas por 142 vs. igual á 123 mts. 97 cts. de fondo al Sud con un edificio de 5 piezas y mas de 1500 árboles frutales muy finos tasada en todos sus ramos en la suma de 269,531 base de venta 2|3 partes que son ps. 179,020 6 rls. m|c.

Por mas datos á los martilleros Bolivar 29.

N596 v19Sbre.

POR LOS MISMOS

Judicial

25 por ciento deretasa

EN EL PUEBLO DEL MONTE

De dos buenas propiedades

PERTENECIENTES AL CONCURSO DE

Don Laureano Alejandro

El domingo 24 de Setiembre
á las 4 p. m.

En las mismas propiedades

Donde estará la bandera

Rematrremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Artnro Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa; paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 m|c.

2|3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. m|c.

2|3 partes y base de venta 11.000 ps. m|c.

POR LOS MISMOS

A CONTINUACION

Extra-judicial

De una buena propiedad esquina

Sin base, por lo que den

PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ

El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1|2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.

N574 v24Stbre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llega á Belgrano

Base 15,000 ps. m|c. la cuadra

El Domingo 24 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. m|c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto.

N563 v24 Sbre.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Ibarra (Juzgado del Dr. Bustos).

591 v7 Ocbre.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé ol mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,635 ps. m|c. y no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m|c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m|c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 250 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 m|c. ó sean ps. 27,092 m|c. formando el todo un total de ps. 66,635 m|c.

N595 v8Ocbre.

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Co b..tas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Co isejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc.,
Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378
General Lavalle entre Suipacha y Artes.

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,307 "
" " " " 7—2,772 "
" " " " 8—2,306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell è hijos.
DEFENSA 297
N175 v8jl.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, torpándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantáneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Receptoría de Hacienda
DE
CORONDA

Se previene à los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se detallan que si en el término de quince dias á contar desde la fecha no se presentan á esta Receptoría á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de sus propiedades ó de una fraccion de ellas hasta cubrir el importe de lo que adeudan:
Juan F. Lopez, Brand y Petterson, herederos de Rosendo Ma. Fraga, sucesores de P. Brand, Juan Kunhal, Pedro M. Rojas, Juan Kelli, Picharson E. y Calibot, Ana Maria de Soubrand, Baldomero Martinez, Antonio Zubelza, Apolinario Benitez Guillermo Averi, testamentaria de Victoria Gomez, Antonina Bustamante, Rosaura de Correa, Pedro Rincok, Silvestre Leiva, herederos de Antonio Saconi, Santiago Watt, Juan Arg, Roselibet y Cia. Antonio Russo, Benito Acosta, José Cabral, herederos de Cabral, Josefa Cordoba, Juana Gomez, Nazario Correa, F. C. Central Argentino, Andrés Hotz, Juan Miglia, Fortunato Correa, Francisco Cabral, Francisco Barrotto, S. Anderson, Culien y Aldao, Camilo Aldao, Juan Georgis, Antonio Grüner, Juan Bisso, J. Voyth, Juan Froy, Juan Bochetto, Josefa Gimenez, testamentaria Celedonio Jurao, Concepcion de Quinta, S. Fernandez, herederos Villalva, Marta L. de Arguello, Gregorio Oroño, Francisco Zucchi, testamentaria Ignacio Ibarra, Rufina Santa Cruz, Fausto Gomez, D. Alderburg, Dias y Ascona, Candelario Montenegro, Manuela L. de Alarcon, testamentaria Amadeo Barrante, Encarnacion V. de Maradona, testamentaria Samuel Laffone, Juan J. Martinez, Anselmo Quiroga, Bonifacio Medina, Domingo Mendoza, Gualterio Smythies, Guillermo Ayman, Segundo Chico, José Frayre, Domingo Bonetto, Atanasio Palenque, Ramon Gomez, Eliseo Gimenez, Alejandro Tiráneo, Pio Chiodi, José Trula, Carlos Bauer y Julian de Bastenza.
Coronda, Agosto de 1882.
Juan Larrechea,
Receptor de Hacienda
N400 [illegible]

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cia
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpintería, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N440 Fm 21 Dbre.

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE
de LERAS, *Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia*

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador** y **reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura, se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago,** los **colores pálidos,** el **empobrecimiento de la sangre,** la **leucorrea,** la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos,** lánguidos ó faltos de apetito.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª depositarios, 8, rue Vivienne, Paris y en las principales Farmacias y Droguerias.

OBRAS DE SALUBRIDAD
DE LA
CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lòndres, relativa à dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.
Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:
1° Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos à que se refiere el articulo 1° del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.
2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre à la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
S. A. Lopez.
Secretario
N616v6O.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN AS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto aspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa (...)
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL,
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.
La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Reuter, representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que le van á visitar en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alópatas lo mismo, pues nada mejor conocen.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á ... y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)
Hace desaparecer los dolores mas agudos y violentos en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es también un remedio activo y rápido en casos de ... dolores, heridas, ... quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó ... Alivia instantaneamente los reumatismos, ... neuralgias, ... y otras dolencias.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en poco momentos los ... diarrea, disentería, ...
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL,
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

INYECCION DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO
Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático del Perú,** ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames los mas tenaces.
Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª. y el sello del gobierno francés.
Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

ALIVIO. ASMA *CURACION.*
CIGARRILLOS INDIOS
De GRIMAULT y Cía, Farmacéuticos en Paris
al Cannabis Indica
Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, àl cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los más violentos ataques de **Asma,** la **Opresion,** la **Sofocacion,** la **Tos nerviosa,** la **Ronquera,** la **Extincion de voz,** las **Neuralgias faciales,** el **Insomnio,** y para combatir la **tisis laringea.**
Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cía.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

AL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno
Un inmenso surtido de paños, casimires, gèneros de diferentes clases y gustos à precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de articulos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado à la confeccion de trajes à la medida, corte y hechura garantida.
EL GRAN ORIENTE
468—CALLE DE RIVADAVIA—684
N 262 v23 Dbre

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cùtis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSVLAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejitimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaría del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:
1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.
2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.
3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.
4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.
Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre à la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
El Sub-secretario
N615v10 O

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaria del mismo de 8 á 9 p. m.
Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaria hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
659v25S.

Administracion de Rentas
NACIONALES

Se avisa á los dueños de las mercancias existentes en los Depósitos de Aduana entradas hasta el 30 de Junio de 1880, que no hayan sido renovadas hasta la fecha, procedan á Despacharlas ó renovarlas en el término de dos meses á contar del dia la fecha bajo apercibimiento de ser vendidas en pública subasta en cumplimiento á lo prescripto en el art. 306 de las Ordenanzas de Aduana. Las relaciones de las espresadas mercancias se encuentran en la Secretaria de Alcaidía á disposicion de los interesados. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
N615v21S.

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por si sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipù.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomùs.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluquería de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48 — RECOBA VIEJA

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.
El articulo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.
El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.
Los proponentes están obligados á depositar en la Tesorería Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.
Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará à la Municipalidad à proveerse por cuenta del contratista de los articulos que deba entregar.
El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ò moneda corriente.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.
La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.
Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.
Mariano Obarrrio, Secretario.
v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente à la 1 1|2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Pùblicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.
Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.
Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.
Las obras se pagaràn en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.
La garantia del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfs. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.
No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Mhnicipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por este, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ò no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.
Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.
El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.
No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.
El licitante cuya propuesta fuere aceptada, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia à firmar el contrato.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio,* Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho à las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al articulo 3° del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos a la par.
Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.
Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1° de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*
a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.
I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.
La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.
C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.
v25 Stbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.
C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.
D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N, 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.*
v17N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.
P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor
N671v19O.

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:
Construccion à bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centimetros de manga y sesenta y dos centimetros de puntal.
Vencido que sea dicho tèrmino y no habiéndose presentado nadie à reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima les avisa que el señor Ministro Argentino en Italia ha comunicado las siguientes noticias hidrográficas:
Mediterráneo—Costa Norte—Punta Sievers Rio Rug.
Los faros de la Punta Sievers son ahora el inferior que era blanco, *rojo* y el superior que era rojo *blanco.*
Mar negro—Costa E. Pati. Los faros que designan la entrada de la barra de Rion en Patyski. son ahora: el de afuera que era blanco *rojo* y el de adentro que era rojo, *blanco.*
Archipielago de Asia—Sumatra. Costa O.
El farol blanco fijo de la punta S. O. de Pulo Fisang Besar al S. de la rada Padang, ha sido elevado 23 metros 8 cens. sobre la superficie del mar (alta marea) y es visible con tiempo claro á 12 millas.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.
P. A.
J. Gohena
Oficial Mayor.
N665v18S.

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima les avisa que el Sr. Cónsul General de la República, en el Brasil, comunica haberse instalado en *Imbituba,* Provincia de Santa Catalina, funcionando desde el 9 de Agosto ppdo. un pequeño faro de luz blanca, fija, colocado á 21 metros sobre el nivel del mar y visible, con tiempo despejado, á distancia de 10 millas.

POSICION GEOGRAFICA

Latitud	28°	16'	45"	S.	
Longitud	5°	30'	00"	O.	Rio Janeiro.
"	51°	00'	30"	O.	Paris.
"	48°	40'	21"	O.	Grenwich.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.
661 v18 S.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Diego y D. Jorge Brittain ò sus herederos que, con su citacion, y á pedido de D. Francisco N. Plot en representacion de D. Manuel Badaraco, se ha mandado espedir un testimonio de la escritura otorgada por ellos en dos de Julio de mil ochocientos sesenta y uno á favor de Badaraco, por ante el escribano D. Servando Segade, cuyo registro está hoy á cargo de D. Ignacio Piñeyro, nombràndose al efecto un Oficial Pùblico que intervenga en la confrontacion de la cópia, si dentro del termino de 9 dias no comparecieran. Se les previene que esta publicacion sirve de citacion bastante, y que ha sido ordenada por el tèrmino de nueve dias y en los diarios "Tribuna Nacional" y "Pampa."—Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.—*Juan E. Masson.* 640v20.

Por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 9ª de la Capital, se cita, llama y emplaza á D. Facundo Leguizamon, comparezca ante dicho Juzgado en el término de 9 dias desde la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Patricio del Buono por reconocimiento de firma.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.—*José M. Arias,* Secretario.
679 v25 S.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina,* Juez de Paz. 680 v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por segunda vez al prófugo Cárlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado, á estará derecho, en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario.
N675v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, à fin de que en el carácter de herederos ò acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria à cargo del que suscribe à deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Maldonado para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Clodomiro Sueldo, acusado de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa,* Secretario. N674v25S.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ò bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.*
N673v20O.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia (Secretaria de D. Ramon E. Wright) de fecha doce del corriente, se ha de proceder à la mensura de un terreno de propiedad de D. Eustaquio Cárdenas, situado en el partido de Olavarría, lindando al Nor-Este con D. Joaquin Pourtalé, al Sud-Este con D. Santos Lafuente al Sud-Oeste con el mismo D. Eustaquio Cárdenas y al Nor-Oeste con D. Lucio E Reynoso. Lo que se avisa á los linderos y demas personas que tengan interès en ello para que el dia 4 de Octubre pròximo concurran á presenciar dicha operacion á los efectos de los artículos 617 y 618 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *Fortunato Gomez,* Agrimensor.
N668v20S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el termino de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrès Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia,* Secretario.
666 v30 S.

Por disposicion de D. Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso formado á D. Laureano Alejandro, que tramita por esta Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, se hace saber por medio del presente à todos los acreedores de dicho concurso que el estado de graduacion de créditos queda depositada en la mencionada Secretaria por el término de quince dias á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882. *F. A. Gonzalez,* Cabildo altos. 660v22S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, doctor don Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza à Bruno Rodriguez ó Brabo, à fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias, á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Juan Medina y José Pueblas, el primero por violacion de domicilio, abuso de autoridad y lesiones corporales, y el segundo por complicidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 658. v. 21. S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Mangudo la providencia que sigue y que ha recaido en la causa que se le sigue á él y á Benito Roldan: "Setiembre 7 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado-fecho para definitiva, notificándose este auto por edictos al prófugo.—*Torres,* ante mi P. Lacasa. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *P. Lacasa* Secretario. N631v21S

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ò acreedores para que en el término de treinta dias à contar desde la publicacion del presente comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.
Azul, Agosto 31 de 1882.
N649v27S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.*
N653v13O.

Por disposicion del Sr. D. Meliton Udaondo Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos è hijo se hace saber por medio del presente à todos los acreedores de dicho concurso, que el estado de graduacion de créditos está depositado en la Secretaria à cargo del que suscribe por el término de quince dias á efecto de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*Ramon Peralta.*—Secretario, Cabildo. 648v20S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*
N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don Mas nuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ò acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe à deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*
N568v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bacualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.* N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ò acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Jdzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.
Abel Miranda.
Secretario.
N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias à doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*
N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ò acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*
N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos.
N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882
Cárlos Silveyra
N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.* 590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ò acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1° de 1882.
Clodomiro Gallardo.
N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria à cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.
F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.
N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias à todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra
Secretario.
N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria à mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra.
Secretario.
N636s7vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por si ò por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Manuel Garay.
625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
Cárlos Silveyra
628vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre à la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la Repùblica calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 55 metros 40 centimetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centimetros de frente en el fondo.
Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.
4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.
Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.
Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30,000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.
La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomè Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró à la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
F. A. Gonzalez
N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero à fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
Narciso T. Iñarra
N635vSO.

Por disposicion del Sr. D. Fèlix Iturriaga Juez Comisario del concurso de D. Juan B. Migone se hace saber á todos los acreedores de dicho concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduacion de créditos quedando depositados en la oficina á cargo del actuario que suscribe por el término de quince dias, á los efectos del artículo 1686 del Código de Comercio. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
Adolfo Cordero
Secretario
N638v18Sbre — Oficina Cabildo, 2° patio